REPÚBLICA DEL PERÚ



**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN**



**TUO de BASES**

(Hasta Circular N° 14)

**Concurso de Proyectos Integrales**

**CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA**

***Tramo 4***

***Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-Andahuaylas-Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho***

**Enero 2016**

[1. Objeto DEL CONCURSO y Características del PROYECTO 8](#_Toc410908132)

[1.1. Objeto del Concurso 8](#_Toc410908133)

[1.2. Características del Proyecto 8](#_Toc410908134)

[2. Definiciones 9](#_Toc410908135)

[2.1. Acuerdo de Confidencialidad 9](#_Toc410908136)

[2.2. Adjudicación de la Buena Pro 9](#_Toc410908137)

[2.3. Adjudicatario 10](#_Toc410908138)

[2.4. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN 10](#_Toc410908139)

[2.5. Agentes Autorizados 10](#_Toc410908140)

[2.6. Autoridad Gubernamental 10](#_Toc410908141)

[2.7. Bases. 10](#_Toc410908142)

[2.8. Bienes de la Concesión 10](#_Toc410908143)

[2.9. BOT 10](#_Toc410908144)

[2.10. Capital social suscrito y pagado 11](#_Toc410908145)

[2.11. Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-Andahuaylas-Pte Sahuinto/ Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho 11](#_Toc410908146)

[2.12. Circulares 11](#_Toc410908147)

[2.13. Comité 11](#_Toc410908148)

[2.14. Comprobante de pago del derecho de participación 11](#_Toc410908149)

[2.15. Concedente 11](#_Toc410908150)

[2.16. Concesión 11](#_Toc410908151)

[2.17. Concesionario 12](#_Toc410908152)

[2.18. Concurso 12](#_Toc410908153)

[2.19. Concurso de Proyectos Integrales 12](#_Toc410908154)

[2.20. Conservación o Mantenimiento 12](#_Toc410908155)

[2.21. Conservación Vial o Mantenimiento Vial 12](#_Toc410908156)

[2.22. Consorcio 12](#_Toc410908157)

[2.23. Constructor 12](#_Toc410908158)

[2.24. Contrato de Concesión o Contrato 12](#_Toc410908159)

[2.25. Control Efectivo 13](#_Toc410908160)

[2.26. Cronograma 13](#_Toc410908161)

[2.27. Declaración Jurada 13](#_Toc410908162)

[2.28. Días 13](#_Toc410908163)

[2.29. Día Calendario 13](#_Toc410908164)

[2.30. Dólar o Dólar Americano o US$ 14](#_Toc410908165)

[2.31. Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada 14](#_Toc410908166)

[2.32. Empresas Bancarias 14](#_Toc410908167)

[2.33. Entidad Financiera Internacional 14](#_Toc410908168)

[2.34. Estudios Existentes 14](#_Toc410908169)

[2.35. Explotación 15](#_Toc410908170)

[2.36. Factor de Competencia 15](#_Toc410908171)

[2.37. Fecha de Suscripción del Contrato 15](#_Toc410908172)

[2.38. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta 15](#_Toc410908173)

[2.39. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión 16](#_Toc410908174)

[2.40. Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento 16](#_Toc410908175)

[2.41. Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Mantenimiento Periódico Inicial 16](#_Toc410908176)

[2.42. IGV 17](#_Toc410908177)

[2.43. Leyes y Disposiciones Aplicables 17](#_Toc410908178)

[2.44. Mantenimiento Periódico Inicial 17](#_Toc410908179)

[2.45. Mejoramiento 17](#_Toc410908180)

[2.46. Niveles de servicio 17](#_Toc410908181)

[2.47. Sol 17](#_Toc410908182)

[2.48. Obra 17](#_Toc410908183)

[2.49. Operación 17](#_Toc410908184)

[2.50. Operador 18](#_Toc410908185)

[2.51. Organismo Regulador 18](#_Toc410908186)

[2.52. Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI) 18](#_Toc410908187)

[2.53. Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO) 18](#_Toc410908188)

[2.54. Participación Mínima 18](#_Toc410908189)

[2.55. Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM) 18](#_Toc410908190)

[2.56. Plazo de la Concesión 19](#_Toc410908191)

[2.57. Postor 19](#_Toc410908192)

[2.58. Postor Precalificado 19](#_Toc410908193)

[2.59. Propuesta 19](#_Toc410908194)

[2.60. Propuesta Económica 19](#_Toc410908195)

[2.61. Propuesta Técnica 19](#_Toc410908196)

[2.62. Proyecto de Contrato 19](#_Toc410908197)

[2.63. Rehabilitación 19](#_Toc410908198)

[2.64. Representante Legal 19](#_Toc410908199)

[2.65. Requisitos de Precalificación 19](#_Toc410908200)

[2.66. Sala de Datos 19](#_Toc410908201)

[2.67. Sobre (s) 20](#_Toc410908202)

[2.68. Sobre Nº 1 20](#_Toc410908203)

[2.69. Sobre Nº 2 20](#_Toc410908204)

[2.70. Sobre Nº 3 20](#_Toc410908205)

[2.71. Socio Estratégico 20](#_Toc410908206)

[2.72. Sub Tramo (s) 20](#_Toc410908207)

[3. Marco Legal del Concurso 20](#_Toc410908208)

[4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN 22](#_Toc410908209)

[5. Proyectos de Contrato de Concesión 23](#_Toc410908210)

[6. Cronograma del Concurso 23](#_Toc410908211)

[7. Interpretación y referencias 23](#_Toc410908212)

[8. Antecedentes técnicos a disposición de los Postores 24](#_Toc410908213)

[9. Agentes Autorizados y Representante Legal 24](#_Toc410908214)

[9.1. Agentes Autorizados 24](#_Toc410908215)

[a) Designación de Agentes Autorizados 24](#_Toc410908216)

[b) Carta de Designación 24](#_Toc410908217)

[c) Facultades Otorgadas 24](#_Toc410908218)

[d) Información 25](#_Toc410908219)

[e) Notificaciones 25](#_Toc410908220)

[f) Sustitución 25](#_Toc410908221)

[9.2. Representante Legal 25](#_Toc410908222)

[a) Designación y Facultades 25](#_Toc410908223)

[b) Presentación del Poder 26](#_Toc410908224)

[c) Lugar y formalidades de otorgamiento del poder 26](#_Toc410908225)

[d) Inscripciones en la Oficina Registral 27](#_Toc410908226)

[10. Consultas e Información 27](#_Toc410908227)

[10.1. Consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato 27](#_Toc410908228)

[a) Plazo para efectuar consultas y sugerencias 27](#_Toc410908229)

[b) Formalidad de las consultas y sugerencias 28](#_Toc410908230)

[c) Circulares 28](#_Toc410908231)

[10.2. Acceso a la Información: Sala de Datos 28](#_Toc410908232)

[a) Acceso a la Sala de Datos 28](#_Toc410908233)

[b) Acuerdo de Confidencialidad 29](#_Toc410908234)

[c) Contenido de Información de la Sala de Datos 29](#_Toc410908235)

[d) Solicitud de Entrevistas 29](#_Toc410908236)

[e) Limitaciones de Responsabilidad 29](#_Toc410908237)

[f) Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el numeral 10.2 e) 30](#_Toc410908238)

[11. Presentación de los Sobres Nº 1, Nº 2 Y Nº 3 31](#_Toc410908239)

[11.1. Presentación 31](#_Toc410908240)

[11.2. Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre Nº 1) 31](#_Toc410908241)

[11.3. Presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 31](#_Toc410908242)

[11.4. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal 31](#_Toc410908243)

[11.5. Idioma 31](#_Toc410908244)

[11.6. Documentos Originales y Copias 31](#_Toc410908245)

[11.7. Forma de Presentación de los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 32](#_Toc410908246)

[11.8. Costo de la preparación y presentación 32](#_Toc410908247)

[12. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 (CREDENCIALES) 32](#_Toc410908248)

[12.1. Información general 32](#_Toc410908249)

[12.2. Requisitos de Precalificación del Postor 33](#_Toc410908250)

[a) Capacidad de Operación 33](#_Toc410908251)

[b) Requisitos Legales 34](#_Toc410908252)

[c) Requisitos Financieros 37](#_Toc410908253)

[d) Verificación de la Información presentada ante el Comité 39](#_Toc410908254)

[13. Presentación del contenido del Sobre Nº 1 y resultados de la Precalificación 39](#_Toc410908255)

[13.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1 39](#_Toc410908256)

[13.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 1 39](#_Toc410908257)

[13.3. Mecanismo de Simplificación 40](#_Toc410908258)

[13.4. Anuncio de los Postores Precalificados 40](#_Toc410908259)

[14. Contenido de los Sobres Nº 2 y Nº 3 41](#_Toc410908260)

[14.1. Contenido del Sobre Nº 2: Propuesta Técnica 41](#_Toc410908261)

[14.2. Contenido del Sobre Nº 3: Propuesta Económica 42](#_Toc410908262)

[15. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3 Y APERTURA DEL SOBRE Nº 2. 43](#_Toc410908263)

[15.1. Acto de presentación de los Sobres Nº 2 y N° 3 y Apertura del Sobre Nº 2 43](#_Toc410908264)

[15.2. Evaluación del contenido del Sobre Nº 2 44](#_Toc410908265)

[16. APERTURA DEL SOBRE Nº 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO 45](#_Toc410908266)

[16.1. Apertura del Sobre N° 3 45](#_Toc410908267)

[16.2. Evaluación del Sobre N° 3 46](#_Toc410908268)

[16.3. Adjudicación de la Buena Pro 46](#_Toc410908269)

[16.4. Levantamiento de Acta 47](#_Toc410908270)

[16.5. Impugnación 47](#_Toc410908271)

[16.6. Concurso Desierto 48](#_Toc410908272)

[17. ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 48](#_Toc410908273)

[17.1. Experiencia del Constructor 48](#_Toc410908274)

[17.2. Suspensión o Cancelación del Concurso 50](#_Toc410908275)

[18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 51](#_Toc410908276)

[18.1. Fecha de Suscripción del Contrato 51](#_Toc410908277)

[18.2. Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato 51](#_Toc410908278)

[19. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta 52](#_Toc410908279)

[20. Entrada en Vigencia del Contrato 53](#_Toc410908280)

[21. DISPOSICIONES FINALES 53](#_Toc410908281)

[21.1. Leyes Aplicables 53](#_Toc410908282)

[21.2. Jurisdicción y Competencia 53](#_Toc410908283)

[21.3. Medio Ambiente 54](#_Toc410908284)

[21.4. Gastos del Proceso 54](#_Toc410908285)

[21.5. Conformidad de la Contraloría General de la República 54](#_Toc410908286)

[21.6. Adquisición y Expropiación de Predios 54](#_Toc410908287)

[21.7. Interferencias 54](#_Toc410908288)

[ANEXO Nº 1 55](#_Toc410908289)

[Formulario 1 55](#_Toc410908290)

[DECLARACIÓN JURADA 55](#_Toc410908291)

[Listado 1 56](#_Toc410908292)

[EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 56](#_Toc410908293)

[Listado 2 57](#_Toc410908294)

[RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES 57](#_Toc410908295)

[ANEXO Nº 2 59](#_Toc410908296)

[Formulario 1 59](#_Toc410908297)

[DECLARACIÓN JURADA 59](#_Toc410908298)

[Formulario 2 60](#_Toc410908299)

[REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN 60](#_Toc410908300)

[Formulario 3 61](#_Toc410908301)

[DECLARACION DE SOCIO ESTRATÉGICO 61](#_Toc410908302)

[Formulario 4 62](#_Toc410908303)

[VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES” 62](#_Toc410908304)

[ANEXO Nº 3 63](#_Toc410908305)

[Formulario 1A 63](#_Toc410908306)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 63](#_Toc410908307)

[Formulario 1B 64](#_Toc410908308)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 64](#_Toc410908309)

[Formulario 2A 66](#_Toc410908310)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: 66](#_Toc410908311)

[Formulario 2B 67](#_Toc410908312)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: 67](#_Toc410908313)

[Formulario 3 68](#_Toc410908314)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: 68](#_Toc410908315)

[Formulario 4A 69](#_Toc410908316)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 69](#_Toc410908317)

[Formulario 4B 70](#_Toc410908318)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: 70](#_Toc410908319)

[Formulario 5 71](#_Toc410908320)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: 71](#_Toc410908321)

[Formulario 6A 72](#_Toc410908322)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN: 72](#_Toc410908323)

[Formulario 6B 73](#_Toc410908324)

[CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN 73](#_Toc410908325)

[Formulario 7 74](#_Toc410908326)

[COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN 74](#_Toc410908327)

[ANEXO N° 4 76](#_Toc410908328)

[Formulario 1 76](#_Toc410908329)

[REQUISITOS FINANCIEROS 76](#_Toc410908330)

[Formulario 2 79](#_Toc410908331)

[REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR 79](#_Toc410908332)

[Formulario 3 80](#_Toc410908333)

[CARTA DE REFERENCIA 80](#_Toc410908334)

[ANEXO N° 5 81](#_Toc410908335)

[Formulario 1 81](#_Toc410908336)

[MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA 81](#_Toc410908337)

[Formulario 2 83](#_Toc410908338)

[VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN 83](#_Toc410908339)

[Formulario 3 84](#_Toc410908340)

[DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUB TRAMOS DE LA CONCESIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCION DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL 84](#_Toc410908341)

[Formulario 4 85](#_Toc410908342)

[COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL 85](#_Toc410908343)

[Formulario 5A 86](#_Toc410908344)

[ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO 86](#_Toc410908345)

[Formulario 5B 87](#_Toc410908346)

[ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO 87](#_Toc410908347)

[ANEXO N° 6 88](#_Toc410908348)

[Formulario 1 88](#_Toc410908349)

[MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA 88](#_Toc410908350)

[Formulario 2 90](#_Toc410908351)

[(Para casos de desempate) 90](#_Toc410908352)

[MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA 90](#_Toc410908353)

[Formulario 3 92](#_Toc410908354)

[MODELO DE CARTA GARANTÍA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO 92](#_Toc410908355)

[ANEXO N° 7 94](#_Toc410908356)

[Formulario 1 94](#_Toc410908357)

[REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN 94](#_Toc410908358)

[Formulario 2 95](#_Toc410908359)

[DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR 95](#_Toc410908360)

[Formulario 3 97](#_Toc410908361)

[COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR 97](#_Toc410908362)

[ANEXO N° 8 98](#_Toc410908363)

[MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS 98](#_Toc410908364)

[SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS 101](#_Toc410908365)

[SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS 102](#_Toc410908366)

[SOLICITUD DE FOTOCOPIAS 103](#_Toc410908367)

[ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 104](#_Toc410908368)

[RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS 106](#_Toc410908369)

[ANEXO N° 9 109](#_Toc410908370)

[SITUACIÓN, INTERVENCIONES Y SERVICIOS 109](#_Toc410908371)

[Apéndice](#_Toc410908372) 1………………………………………………………………………………………… 109

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS - Mantenimiento Periódico Inicial ………………………………………………… 123

Apéndice 2 ………………………………………………………………………………………… 154

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA - Rehabilitación y Mejoramiento ……………………………………….. . 154

Apéndice 3 ………………………………………………………………………………………… 193

SISTEMA DE PEAJE PARA LA OPERACIÓN ESTANDARIZADA ………………………….193

ANEXO 10 …………………………………………………………………………………..…… 194

Formulario 1……………………………………………………………………………………….. 194

DECLARACIÓN JURADA ………………………………………………………………………. 194

ANEXO 11 ……………………………………………………………………………………….. 195

CRONOGRAMA REFERENCIAL ………………………………………………………………. 195

1. Objeto DEL CONCURSO y Características del PROYECTO

Las presentes Bases regulan el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

• Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.

• Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.

• Definir las reglas básicas sobre las cuales el postor podrá formular su propuesta.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, interesado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las normas aplicables.

## Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado a un concurso de Proyectos Integrales cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o consorcio, que conformará la sociedad concesionaria de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho, de acuerdo a las calificaciones técnicas, financieras y legales establecidas en las presentes Bases.

## Características del Proyecto

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una Concesión cofinanciada tipo BOT (build, operate and transfer), con aportes garantizados a cargo del Estado de la República del Perú, de acuerdo a la Propuesta Económica del Postor.

La entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho, implica según lo dispuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Informe de Evaluación, trabajos a ser ejecutados tanto por el CONCEDENTE como por el CONCESIONARIO y la Operación y Mantenimiento conforme a los lineamientos técnicos indicados en el Contrato de Concesión.

La longitud aproximada del proyecto es de 971 km.

El plazo de la concesión es de 25 años, a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato, este plazo podrá prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Al término del Plazo de la Concesión, los Bienes de la Concesión serán devueltos o entregados gratuitamente, según corresponda, al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlos directamente o adjudicarlos a un nuevo CONCESIONARIO, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

1. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

## 

## Acuerdo de Confidencialidad [[1]](#footnote-1)

Es el acuerdo que el Agente Autorizado o Representante Legal deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Formulario 4 del ANEXO N° 8.

## Adjudicación de la Buena Pro

Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión.

## Adjudicatario

Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

## Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Es el organismo a que se refiere la Ley Nº 28660 y Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, encargado, entre otras funciones, de promover la incorporación de la inversión privada en obras públicas de infraestructura y en servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

## Agentes Autorizados

Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos de este Concurso.

## Autoridad Gubernamental

Cualquier gobierno o autoridad nacional, regional o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas.

## Bases.

Es el documento público que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones del Concurso, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso. Durante el concurso el Contrato forma parte de las Bases.

## Bienes de la Concesión

Son los bienes muebles o inmuebles que se encuentran incorporados a la Concesión, están afectados a ésta o constituyen bienes inseparables del objeto de la misma, los cuales: fueron entregados por el CONCEDENTE al inicio o durante la Concesión, remplazaron a otros, o fueron adquiridos o construidos por el CONCESIONARIO durante la vigencia de la misma, estos bienes son de titularidad del CONCEDENTE y le serán devueltos y/o entregados por el CONCESIONARIO, al término de la Concesión.

## BOT

Proviene de las siglas en inglés built, operate and transfer y es la modalidad mediante la cual se entrega al CONCESIONARIO la infraestructura vial para que construya, opere y transfiera dicha infraestructura vial al Estado al término de la Concesión.

## Capital social suscrito y pagado

Parte del capital social suscrito y efectivamente aportado por los accionistas del CONCESIONARIO.

## Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-Andahuaylas-Pte Sahuinto/ Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho

Es el proyecto encargado a PROINVERSION por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para ser concesionado.

## Circulares

Son las comunicaciones emitidas por escrito por el Comité de PROINVERSION sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Postores información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité.

## Comité

Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 021-2013-EF y Resolución Suprema N° 50-2014-EF que nombra a los nuevos miembros.

## Comprobante de pago del derecho de participación

Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso.

## Concedente

Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

## Concesión

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Suscripción del Contrato, mediante la cual, el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a explotar los Bienes de la Concesión, y por lo cual éste se obliga a ejecutar la Rehabilitación y Mejoramiento, el Mantenimiento Periódico Inicial, conservar dichos bienes y prestar una serie de servicios destinados a los usuarios de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión, durante el plazo de vigencia del mismo y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

## Concesionario

Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.

## Concurso

Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión al sector privado, mediante Concurso de Proyectos Integrales, de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

## Concurso de Proyectos Integrales

Es la modalidad prevista en el artículo 6 numeral 2 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, bajo la cual se entregará en concesión al sector privado, la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

## Conservación o Mantenimiento

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la toma de posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales originales de los Bienes de la Concesión.

## Conservación Vial o Mantenimiento Vial

Es el conjunto de actividades técnicas, destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario, puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.

## Consorcio

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

## Constructor [[2]](#footnote-2)

Es la persona jurídica, o personas jurídicas que suscribirá(n) con el CONCESIONARIO el o los contratos de ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial de la Concesión. Estas personas jurídicas deberán calificarán su experiencia individualmente.

## Contrato de Concesión o Contrato [[3]](#footnote-3)

Es el documento vinculante incluyendo sus Anexos y Apéndices, celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, el mismo que rige las relaciones entre las partes durante el plazo de la concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

## Control Efectivo

Una Persona ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra empresa o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico.
2. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
3. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, sus modificatorias, o norma que la sustituya.

## Cronograma

Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el ANEXO N° 11.

## Declaración Jurada

Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 12.1.

## Días[[4]](#footnote-4)

Son los días hábiles, es decir que no sean sábado, domingo o feriado no laborable, en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días declarados no laborables por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados regionales no laborables.

## Día Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

## Dólar o Dólar Americano o US$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

## Empresa Afiliada, Matriz Subsidiaria o Vinculada

Las definiciones son las siguientes:

1. Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.
2. Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
3. Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
4. Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar las definiciones señaladas se aplicará supletoriamente la Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, sus modificatorias, o norma que la sustituya.

## A. Empresas Bancarias

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Listado 1 del ANEXO N° 1.

**B. Empresas de Seguros**

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Listado 3 del ANEXO N° 1.[[5]](#footnote-5)

## Entidad Financiera Internacional

Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Listado 2 del ANEXO N° 1.

## Estudios Existentes

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4, los mismos que estarán en la Sala de Datos a disposición de los postores como información referencial, previa firma del acuerdo de confidencialidad y del pago de derecho a participar en el Concurso.

## Explotación

Comprende la Operación y el Mantenimiento de la infraestructura vial de los Bienes de la Concesión, la prestación de los servicios obligatorios y opcionales y el cobro a los usuarios por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

## Factor de Competencia

Son las variables que definen al ganador del Concurso, entendiéndose éstas como el menor monto por pago por Rehabilitación y Mejoramiento, por pago anual por Mantenimiento Periódico Inicial y por pago anual por Mantenimiento y Operación, ofertados con relación a los montos determinados por el Estado.

## Fecha de Suscripción del Contrato

Es el día en que se suscribe el Contrato de Concesión entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

## Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Es la carta de crédito stand-by o la carta fianza que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto que asciende a Trece Millones Ciento Dos Mil Doscientos Once y 00/100 Dólares Americanos (US$ 13´102,211.00), para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del ANEXO N° 5.[[6]](#footnote-6) [[7]](#footnote-7) [[8]](#footnote-8)

La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional o por una Empresa de Seguros según lo detallado en el Listado 1, en el Listado 2 o en el Listado 3, respectivamente, del ANEXO N° 1 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. [[9]](#footnote-9)

En caso se trate de una carta fianza o carta de crédito stand-by emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Listado 1 del ANEXO N° 1.[[10]](#footnote-10)

Una carta fianza o carta de crédito stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.[[11]](#footnote-11)

La garantía deberá encontrarse vigente como mínimo noventa (90) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta Económica. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla según lo dispuesto por el Comité. No obstante, a criterio del Comité y haciendo la evaluación sobre las posibilidad de adjudicar la buena pro a un segundo Postor, el Comité podrá disponer individualmente la devolución de las garantías de los Postores.

La devolución de las garantías presentadas por los postores, en todo caso, no excederá los quince (15) Días Calendario posteriores a la Fecha de Suscripción del Contrato.

A efectos de cumplir lo indicado, es posible la presentación de dos o más garantías que sumadas cumplan con el monto total exigido, siempre y cuando estas garantías cumplan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos.

## Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

Es la garantía cuya oportunidad de presentación, modelo, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión y que tiene como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales del CONCESIONARIO incluido el pago de las penalidades que no estén garantizadas por las Garantías de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento y/o de Mantenimiento Periódico Inicial.

## Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Rehabilitación y Mejoramiento

Es la Garantía otorgada para garantizar la correcta ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones y otras obligaciones, cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión.[[12]](#footnote-12)

## Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Mantenimiento Periódico Inicial

Es la Garantía otorgada para garantizar la correcta ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial, incluyendo el pago de las penalidades y demás sanciones y otras obligaciones, cuya oportunidad de presentación, monto, términos y condiciones estarán definidas en el Contrato de Concesión.[[13]](#footnote-13)

## IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nº 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.

## Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los reglamentos, directivas y resoluciones, que pueda dictar cualquier autoridad gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las partes.

## Mantenimiento Periódico Inicial

Son aquellos trabajos a ejecutar en la vía existente en los primeros años de la concesión a fin de alcanzar y/o superar los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo I del Contrato.

## Mejoramiento

Ejecución de las obras necesarias para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias.

## Niveles de servicio

Indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio de una vía y que normalmente se utilizan como límites admisibles hasta los cuales pueden evolucionar su condición superficial, funcional, estructural, y de seguridad. Los indicadores son propios a cada vía y varían de acuerdo a factores técnicos y económicos dentro de un esquema general de satisfacción del usuario (comodidad, oportunidad, seguridad y economía) y rentabilidad de los recursos disponibles.

## Sol [[14]](#footnote-14)

Es la moneda de curso legal en la República del Perú.

## Obra

Infraestructura vial ejecutada en un área de trabajo, teniendo como base un Expediente Técnico aprobado, empleando generalmente recursos: mano de obra, materiales y equipo.

## Operación

Es el conjunto de actividades a desarrollar para que la vía funcione normalmente e incluye la administración de la Concesión, el cuidado y la vigilancia de la vía, el control de cargas y pesos vehiculares, seguridad vial y la prevención de Emergencias Viales.

## Operador

Es el Postor o integrante en caso de Consorcio, que haya cumplido con los Requisitos de Precalificación relativos a la experiencia en Operación y que se encargará de la Explotación de la Concesión.

## Organismo Regulador

Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y Normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 22° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM), el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley Nº 27332, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO.

## Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)

Es la suma de dinero total anual expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

## Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)

Es la suma de dinero total anual expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión, conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

## Participación Mínima

Es la participación accionaria equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el CONCESIONARIO durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto en la Junta General de Accionistas.

## Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

## Plazo de la Concesión

Es el período comprendido entre la Fecha de Suscripción del Contrato y la caducidad de la Concesión.

## Postor

Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.

## Postor Precalificado

Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nº 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.

## Propuesta

Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Técnica o la Propuesta Económica.

## Propuesta Económica

Es el documento que presentará el Postor Precalificado en el Sobre Nº 3, según lo indicado en el numeral 14.2, el Formulario 1 y el Formulario 2 del ANEXO N° 6, de acuerdo al caso.

## Propuesta Técnica

Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre Nº 2, según lo indicado en el numeral 14.1.

## Proyecto de Contrato

Son los modelos de Contrato de Concesión que serán entregados a los Postores, a fin de recibir sus comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los mismos vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité o al CONCEDENTE.

## Rehabilitación

Ejecución de las obras necesarias para devolver a la infraestructura vial sus características originales y adecuarla a un nuevo periodo de servicio; las cuales están referidas principalmente a la reparación y/o ejecución de pavimentos, puentes, túneles, obras de drenaje, de ser el caso movimiento de tierras en zonas puntuales y otros.

## Representante Legal

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.

## Requisitos de Precalificación

Son los requerimientos señalados en el numeral 12 de estas Bases que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso.

## Sala de Datos

Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 7 del edificio sito en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los documentos referenciales relacionados con la Concesión y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.

## Sobre (s)

Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres Nº 1, 2 y 3.

## Sobre Nº 1

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el numeral 12, a ser presentado por el Postor.

## Sobre Nº 2

Es el sobre que contiene los documentos indicados en el numeral 14.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.

## Sobre Nº 3

Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el numeral 14.2.

## Socio Estratégico

Es el accionista o participacionista del CONCESIONARIO que acreditó el cumplimiento de los requisitos de operación señalados en las Bases, y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el CONCESIONARIO.

## Sub Tramo (s)

Parte (s) componente (s) del tramo de la carretera a concesionar.

1. Marco Legal del Concurso

* Decreto Legislativo Nº 839 del 20 de agosto de 1996, que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
* Decreto Supremo Nº 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
* Decreto Supremo Nº 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que promulga el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, modificado mediante Decreto Supremo Nº 003-2009-PCM.
* Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
* Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
* Ley N° 28660 publicada el 25 de diciembre de 2005, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal. El actual Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSIÓN fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2013-EF/10 del 20 de marzo de 2013
* Literal L, Artículo 22 de la Ley Nº 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
* Decreto Legislativo Nº 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y sus modificatorias.
* Resolución Suprema N° 021-2013-EF que recompone la conformación de los miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.
* Decreto Supremo Nº 127-2014-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012.
* Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 514-1-2013-CPI, del 27 de marzo de 2013 mediante el cual acuerda: 1. Incorporar el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes, 2. Encargar al Comité Pro Integración la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto y 3. Gestionar el dispositivo legal correspondiente.
* Resolución Suprema N° 50-2014-EF que nombra a los nuevos miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.
* Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 641-2014-CPI, del 17 de noviembre de 2014 mediante el cual acuerda modificar el numeral 1 del acuerdo de incorporación del Consejo Directivo de sesión N° 514-1-2013-CPI, en cuanto a la incorporación del proyecto denominado Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará – Ayacucho.
* Resolución Suprema Nº 001-2015-EF, publicada el 6 de enero de 2015, mediante la cual se ratifica el Acuerdo PROINVERSION Nº 514-1-2013-CPI del 27 de marzo de 2013 y el Acuerdo PROINVERSION Nº 641-1-2014-CPI del 17 de noviembre de 2014.
* Acuerdo del Consejo Directivo de sesión del 26 de enero de 2015 aprobando el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión al sector privado de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho.

1. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho. Como tal, está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones, que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones a las Bases; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 17.2. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados.

La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1. Proyectos de Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos que se precisen en las Circulares con que se remitirán los Proyectos de Contrato, con las mismas formalidades previstas en el numeral 10.1 b). El Comité evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

La versión final del Contrato de Concesión aprobada por el Consejo Directivo será dada a conocer a los Postores, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma **(**ANEXO N° 11**).**

1. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el ANEXO N° 11.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

1. Interpretación y referencias

Términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1. Antecedentes técnicos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos y estudios realizados serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice 1 del ANEXO N° 8.

1. Agentes Autorizados y Representante Legal

## Agentes Autorizados

### Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar una o dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

### Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 c) y d). Asimismo deberá adjuntar la declaración jurada indicada en el Formulario 1 del Anexo N° 1.

### Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

i. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el numeral 9.2.

ii. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule.

iii. Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y

iv. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el numeral 10.2 b).

### Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común, números de teléfono y de facsímil en la ciudad de Lima o Callao y dos (2) direcciones electrónicas (correos electrónicos). En caso que el Postor efectúe cambios, en la información indicada, deberá comunicarlos por escrito al Comité.

### Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales, incluida dentro de éstas las Circulares, dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el numeral 9.1 d), o mediante correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el numeral 9.1 d) El Postor acepta como bien recibidas las Circulares remitidas por correo electrónico en cualquier fecha dentro del margen establecido en el Cronograma y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el numeral 9.1 b), el postor otorga consentimiento expreso al Comité para realizar notificaciones electrónicas desde el correo con el dominio web institucional indicado en el numeral 10.1 b).

### Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité y cumpliendo los mismos requisitos señalados en el Numeral 9.1 b), podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados. La sustitución surtirá efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

## Representante Legal

### Designación y Facultades

i. El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en el numeral 9.1 d), e) y f).

ii. Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases y firmar las cartas de presentación de las Propuestas.

iii. Los documentos presentados en los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

iv. En caso que el Postor o sus integrantes proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú*.*

### Presentación del Poder

i. El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado en el Sobre Nº 1.

ii. Durante el Concurso la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse de la siguiente manera:

* Mediante poder general otorgado en el documento constitutivo.
* Mediante poder especial.

iii. El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

### Lugar y formalidades de otorgamiento del poder

i. El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

* Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
* Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

ii. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

iii. En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el numeral 9.2 c) i., bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

### Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

1. Consultas e Información

## Consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato

### Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de la fecha de convocatoria indicada en el ANEXO N° 11 y hasta las fecha señalada en ese mismo Anexo, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases. Así mismo podrán efectuar las sugerencias a los Proyectos de Contrato de acuerdo a las fechas que se indiquen en las respectivas Circulares de remisión.

El Comité no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

### Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval  Moreyra Nº 150, Piso 8 – San Isidro-Lima -Perú

Teléfonos: 2001200 anexo 1292

Fax [511] 2212935

Correo electrónico:

[tramo4longitudinaldelasierra@proinversion.gob.pe](mailto:tramo4longitudinaldelasierra@proinversion.gob.pe)

### Circulares

i. Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

ii. El Comité no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

iii. Del mismo modo, si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, precisar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1 e) de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles en la página WEB de PROINVERSION.

iv. Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres Nº 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

v. Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

vi. También podrán emitirse Circulares para comunicar a los Postores información relacionada al proceso, previa aprobación por el Comité.

## Acceso a la Información: Sala de Datos

### Acceso a la Sala de Datos

i. Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa a la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el local de PROINVERSIÓN, Piso 7 del edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, San Isidro, Lima 27, Perú.

ii. El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, ANEXO N° 8 de las presentes Bases.

iii. Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Jefe de Proyecto coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

### Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados o Representantes Legales deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Formulario 4 del ANEXO N° 8, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.[[15]](#footnote-15)

### Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el Apéndice 1 del ANEXO N° 8.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

### Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con funcionarios del Comité, el Director de Promoción de Inversiones o con el Jefe de Proyecto en Temas Viales, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre Nº 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3.

### Limitaciones de Responsabilidad

i. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre Nº 2 y Sobre Nº 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

ii. Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, los consultores o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso o dentro de él. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

iii. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el numeral 10.2 e) ii. alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas. [[16]](#footnote-16)

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

### Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el numeral 10.2 e)

La sola presentación de los Formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el numeral 10.2 e) por parte del Postor y, en su caso, del CONCESIONARIO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, o el o los asesores.

1. Presentación de los Sobres Nº 1, Nº 2 Y Nº 3

## Presentación

Todo documento que sea presentado por un Postor, en exceso a lo exigido en los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3, no será considerado para efectos de la respectiva evaluación.

## Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre Nº 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre Nº 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 11.

La presentación del Sobre Nº 1 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en los plazos indicados en el Cronograma.

## Presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3

El Postor deberá presentar el Sobre Nº 2 y el Sobre Nº 3, en las oficinas de PROINVERSION ubicadas en el edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, San Isidro, Lima, Perú.

La presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

## Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

## Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

## Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres Nº 1 y Nº 2, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente, en dos ejemplares en sobres debidamente marcados como “Original” y “Copia”. Los documentos que integren el sobre marcado como “Copia”, deberán corresponder a la copia simple de los documentos que integran el sobre marcado como “Original”.

El documento que integre el Sobre Nº 3, deberá ser presentado en original, en dos ejemplares de sobres debidamente marcados como "Original" y "Copia " en la primera página. El documento que integre el sobre marcado como “Copia”, deberá corresponder a la copia simple de los documentos que integran el sobre marcado como “Original”.

En caso que el Postor o sus integrantes proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, y en caso los referidos documentos hubiesen sido emitidos en el extranjero únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

## Forma de Presentación de los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3

Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor y con las indicaciones "Sobre Nº 1", "Sobre Nº 2" o "Sobre Nº 3", respectivamente.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.

## Costo de la preparación y presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

1. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 (CREDENCIALES)

## Información general

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

Una persona jurídica directa o indirectamente, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.

El monto del derecho para participar en el Concurso y poder presentar el Sobre Nº 1, es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US$ 1,000.00). Este monto no será rembolsable.

El Postor, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho a participar a una persona jurídica de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre Nº 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 2, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

## Requisitos de Precalificación del Postor

Los Postores para efectos de la Precalificación deberán cumplir con los requisitos siguientes:

### Capacidad de Operación

Para fines de acreditar la precalificación de Operación del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá presentar el Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 2, y además presentar en original o copia simple la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, la experiencia en Operación deberá ser acreditada por el Socio Estratégico.

A fin de acreditar la capacidad de Operación establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

i. El Postor deberá acreditar que, en los últimos diez (10) años, está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 100 kilómetros, o que en los últimos cinco (5) años está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas que sumen por lo menos 50 kilómetros; en ambos casos, serán contabilizados teniendo en consideración la extensión de los dos sentidos de la vía, siempre que se trate de calzadas diferentes (autopista) y por un período mínimo de dos (02) años acumulados. En ningún caso las Concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador.

ii. El Postor o un integrante del mismo, en caso de Consorcio, que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de Operación exigidos en estas Bases, deberá demostrar:

* Haber participado con un mínimo de veinte por ciento (20%) en la sociedad o consorcio que se constituyó para operar la Concesión.

Dicha participación también podrá ser acreditada a través de empresas subsidiarias del Postor o del integrante del mismo, en caso de Consorcio, que acredite la experiencia, siempre y cuando el Postor o el integrante en caso de Consorcio posean el control efectivo en dicha subsidiaria.

* Haber mantenido una relación contractual para la operación de una concesión.

En ningún caso los Contratos de Concesión u otra clase de relación contractual de operación deben haber caducado por responsabilidad del Concesionario u operador.

### Requisitos Legales

El Postor, en caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar o acreditar lo siguiente:

i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor cuando se trate de una persona jurídica; en caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.

ii. Acreditación de la existencia de la persona jurídica con documento emitido en los últimos noventa (90) Días Calendario a la fecha de precalificación por la autoridad correspondiente del país de origen del Postor, así como la presentación del Formulario 1A del ANEXO N° 3.

iii. En el caso que el Postor se presente en Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos antes mencionados, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, confirmando su existencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1B del ANEXO N° 3.

iv. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 2A y Formulario 2B del ANEXO N° 3, según corresponda, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

v. Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia legalizada del comprobante de pago de dicho derecho o la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 12.2, según corresponda. Adicionalmente, se debe presentar una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del derecho de participación.[[17]](#footnote-17)

vi. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el numeral 9.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

vii. [[18]](#footnote-18)Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser CONCESIONARIO por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú , suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM o la Ley Nº 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, ni se encuentran incursos en impedimentos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30283. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 3 del ANEXO N° 3.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, a la Fecha de Suscripción del Contrato, por los integrantes del CONCESIONARIO que suscriba el contrato.

viii. Una declaración jurada que exprese que el Postor, renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario 4A ó Formulario 4B del ANEXO N° 3, de acuerdo a lo siguiente:

* Formulario 4A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
* Formulario 4B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

ix. Una declaración Jurada redactada conforme al Formulario 5 del ANEXO N° 3, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y al Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, en el último año computado a la fecha de precalificación.

x. Una Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario 6A o Formulario 6B del ANEXO N° 3, según corresponda:

* Formulario 6A del ANEXO N° 3 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
* Formulario 6B del ANEXO N° 3 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

xi. Compromiso de constitución

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar de acuerdo al Formulario 7 del ANEXO N° 3, una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

En la estructura del accionariado del CONCESIONARIO, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.

El Postor o integrante del Consorcio que haya acreditado los requisitos de operación durante el Concurso y que se constituya como el Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial a partir de lo cual podrá transferirla o cederla en las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

### Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:[[19]](#footnote-19) [[20]](#footnote-20)

1. Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Mil Trescientos Setenta y Uno y 00/100 Dólares Americanos (US$ 131’200,371.00).

1. En caso el postor sea un consorcio, el Socio Estratégico deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo de Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Treinta y 00/100 Dólares Americanos (US$ 45’920,130.00)
2. En caso el postor sea un consorcio, cada integrante, distinto del Socio Estratégico, deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo de Treinta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil Ciento Doce y 00/100 Dólares Americanos (US$ 39’360,112.00), a excepción de las empresas que hayan sido constituidas hace menos de tres años.
3. El valor total del patrimonio neto mínimo se determinará por la suma simple de los patrimonios de cada integrante del Consorcio.
4. La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 1 del ANEXO N° 4, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo al Formulario 2 del ANEXO N° 4.

Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles o documentos análogos, del Postor o de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor, de ser el caso.

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del patrimonio neto mínimo.

1. Se incluirá una carta de referencia (Formulario 3 del ANEXO N° 4) emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según el Listado 1 ó el Listado 2 del ANEXO N° 1 de las Bases, que indique la antigüedad del Postor como cliente y su calidad crediticia.

Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, de cualquiera de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, de sus accionistas o socios, o de las Empresas Vinculadas a ellos.

### Verificación de la Información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el numeral 11.2 y hasta la Fecha de Suscripción del Contrato, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.

1. Presentación del contenido del Sobre Nº 1 y resultados de la Precalificación

## Presentación del contenido del Sobre N° 1

a) Los Postores presentarán sus Sobres Nº 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (ANEXO N° 11).

b) El Sobre Nº 1 se recibirá por el Comité o por una Comisión de Evaluación del Sobre Nº 1 designada por el Comité, y se abrirá en presencia de un Notario Público. Se formulará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en el mencionado Sobre N°1.

c) En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre Nº 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor.

d) En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre Nº 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

e) Luego del acto de apertura del Sobre Nº 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

## Evaluación del contenido del Sobre N° 1

a) En caso que se constate la existencia de errores subsanables (defectos de forma, aclaraciones) del Sobre Nº 1, a juicio de la Comisión de Evaluación, ésta instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole el plazo correspondiente, el cual no podrá exceder el plazo máximo indicado en el ANEXO N° 11.

b) Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre Nº 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nº 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

c) Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nº 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso.

## Mecanismo de Simplificación

El Mecanismo de Simplificación en la presentación de la documentación requerida en el Sobre de precalificación (Sobre Nº 1), funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) El Postor deberá solicitar a la Dirección de Promoción de Inversiones un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”, indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.

b) Aquel postor que presentó documentos de precalificación o credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación o presentar las credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales” se mantiene vigente, según el Formulario 4 del ANEXO N° 2; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación y, v) la vigencia de poder del representante legal del Postor y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio.

El Comité o la Comisión de Evaluación, según sea el caso, verificarán la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

## Anuncio de los Postores Precalificados

a) El Comité, dentro del plazo para la precalificación, señalado en el ANEXO N° 11 pondrá en conocimiento de cada postor, el resultado de su proceso de precalificación mediante comunicación escrita.

b) Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma del Concurso. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio en el plazo previsto en el cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que para tal efecto exigen las Bases.

c) Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

d) En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, en el plazo para consorciarse establecido en el Cronograma del Concurso. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para remplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación; de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su evaluación, dentro del plazo mencionado, en caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Comité.

e) La decisión del Comité respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

1. Contenido de los Sobres Nº 2 y Nº 3

## Contenido del Sobre Nº 2: Propuesta Técnica

a) Los documentos a presentarse en el Sobre Nº 2 serán parte integrante del Contrato de Concesión, y por ende, tendrán carácter vinculante.

b) En el caso de que faltase alguno de los documentos que a continuación se detallan, el Comité dará por no presentado el Sobre Nº 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre Nº 2.

c) El Sobre N° 2 con la Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

**Documento Nº 1: Declaraciones Juradas**

El Postor deberá presentar las siguientes Declaraciones Juradas:

1. Declaración Jurada (Formulario 2 del ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre Nº 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.
2. Declaración Jurada (Formulario 3 del ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de los Sub Tramos viales objeto de la Concesión, y compromiso de cumplir, con la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial de acuerdo al Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental y a los expedientes técnicos formulados por el CONCESIONARIO y aprobados por el CONCEDENTE en su oportunidad.
3. Declaración Jurada (Formulario 4 del ANEXO N° 5) de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

**Documento Nº 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato**

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 11 y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2, literal b) xi.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5A del ANEXO N° 5, en caso el Postor no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario 5B del ANEXO N° 5, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

**Documento Nº 3: Contrato de Concesión**

Un ejemplar del Contrato de Concesión visado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del Postor Precalificado en señal de aceptación de los términos y condiciones del mismo.

**Documento Nº 4: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el numeral 2.38 y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del ANEXO N° 5 de las Bases.

## Contenido del Sobre Nº 3: Propuesta Económica

a) Los documentos a presentarse en el Sobre Nº 3 serán parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.

b) El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el PRM, PAMPI y PAMO referenciales que deberán ser considerados como Factor de Competencia por los Postores Precalificados en su Propuesta Económica.

c) Los montos a consignar por los Postores en su Propuesta Económica del Anexo N° 6, deberán ser en números enteros y estar dentro de las referencias establecidas por el Comité para las ofertas de PRM, PAMPI y PAMO. En caso contrario, no se considerará la Propuesta Económica como válida.

d) El Sobre N° 3 con la Oferta Económica será presentada según el Formulario 1 del ANEXO N° 6, expresando su oferta, y deberá contener lo siguiente:

1. Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM): Oferta económica presentada por el Postor por pago del concepto al que se refiere el Numeral 2.55
2. Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI): Oferta presentada por el Postor por pago del concepto a que se refiere el Numeral 2.52.
3. Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO): Oferta Económica presentada por el Postor por concepto del pago a que se refiere el Numeral 2.53.

e) En caso de empate los Postores Precalificados presentarán el Formulario 2 del ANEXO N° 6 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 de las Bases.

f) La Propuesta Económica deberá estar vigente, como mínimo, hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.

g) A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre Nº 3 constituye una Propuesta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

1. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3 Y APERTURA DEL SOBRE Nº 2.

## Acto de presentación de los Sobres Nº 2 y N° 3 y Apertura del Sobre Nº 2

1. La presentación de los Sobre Nº 2 y Nº 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el numeral 11 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

1. El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres Nº 2 y Nº 3, ante la presencia de Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura del Sobre Nº 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.
2. Abierto el Sobre Nº 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su posterior evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 15.2.
3. El Sobre Nº 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura del Sobre Nº 3, prevista en el Cronograma (ANEXO N° 11).
4. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y apertura del Sobre Nº 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

## Evaluación del contenido del Sobre Nº 2

1. Los documentos contenidos en el Sobre Nº 2 serán analizados por el Comité, o por una Comisión de Evaluación de Sobres Nº 2 que se designe. El Comité, se pronunciará sobre los documentos presentados por los Postores.
2. Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Sobres Nº 2 determinasen que existiera algún defecto por subsanar, no sustancial, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre Nº 2, se procederá a comunicar al Postor Precalificado, el cual, en el plazo que se le otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nº 2.

1. Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.

1. Los resultados de la evaluación de los Sobres Nº 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 y elevada al Comité de PROINVERSIÓN, quien previa evaluación declarará aceptados o no aceptados los Sobres N° 2.

1. El resultado de la evaluación de los Sobres Nº 2 se dará a conocer a los Postores Precalificados de acuerdo a lo indicado en el numeral 16.1 de las Bases.
2. La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres Nº 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.
3. Sólo los Postores cuyos Sobres Nº 2 hayan sido aceptados por el Comité, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre Nº 3.
4. APERTURA DEL SOBRE Nº 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

## Apertura del Sobre N° 3

1. En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Presidente del Comité o su representante darán inicio al acto de Apertura del Sobre Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres Nº 2.
2. El Notario Público procederá a la apertura del paquete lacrado de los Sobres N° 3 (tenidos en custodia) previa verificación por los Representantes Legales de los Postores que así deseen hacerlo.

1. El Presidente del Comité o su representante efectuará la devolución de los Sobres Nº 3 sin abrirlos, de los Postores Precalificados cuyo Sobres Nº 2 no hayan sido declarados aceptados.
2. Luego, el Notario Público procederá a abrir los Sobres Nº 3 de los Postores Precalificados cuyos Sobres Nº 2 hayan sido declarados aceptados y el Presidente del Comité o su representante dará lectura a su contenido, verificando que las propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.
3. Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre Nº 3, no cumpliese con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
4. Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.
5. Acto seguido, el Presidente del Comité o su representante anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Formulario 1 del ANEXO N° 6, ó según sea el caso de las Propuestas Económicas válidas presentadas en el Formulario 2 del ANEXO N° 6.

## Evaluación del Sobre N° 3

1. El Comité evaluará las Propuestas Económicas de los Postores de la siguiente manera:[[21]](#footnote-21)

PE=(PRM × A)+(PAMPI × B)+(PAMO × C)

En donde:

PE: Propuesta económica

PRM: Pago por Rehabilitación y Mejoramiento

PAMO: Pago Anual por Mantenimiento y Operación

PAMPI: Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial

A, B, C: Factor de ponderación para el PRM, PAMPI y PAMO respectivamente

1. Empate de Propuestas Económicas

i. En el supuesto de empate luego de la evaluación indicada en el numeral anterior, los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta una (01) hora para presentar una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al Formulario 2 del ANEXO N° 6, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida.

ii. En caso de nuevo empate, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Precalificado que saque el bolo con el número mayor.

iii. En cualquier caso de presentación de nuevas Propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 16.1.

iv. El Postor Precalificado que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre Nº 3 de acuerdo al Formulario 2 Anexo Nº 6. Los formularios presentados deberán estar debidamente suscritos por el Representante Legal del Postor Precalificado.

v. En caso que el o los Postores Precalificados no presenten una nueva Propuesta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

## Adjudicación de la Buena Pro

Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en estas Bases y que ha resultado ganador de la Concesión de acuerdo al resultado obtenido luego de la evaluación especificada en el Numeral 16.2.

## Levantamiento de Acta

Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará el acta de apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de Buena Pro, la misma que entre otros deberá contener la(s) Propuesta(s) Económica(s) de los postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor oferta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité o su representante, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

## Impugnación

1. Procedimiento de Impugnación

Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre Nº 2 haya sido aprobado por el Comité y haya presentado Propuesta Económica válida, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta de apertura del Sobre Nº 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día de presentación de la impugnación.

1. Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
2. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.
3. Cualquier gasto del Postor Precalificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor.
4. Garantía de Impugnación

i. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 6, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Listado 1 del ANEXO N° 1, y su monto será el equivalente al uno por ciento (1%) de la suma de los montos de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial referenciales del proyecto.

ii. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el numeral 16.5 b), quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

iii. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta (60) Días posteriores a dicha fecha.

## Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido como mínimo dos (02) Propuestas Técnicas y Económicas válidas que cumplan con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción. Esta decisión no es impugnable.

1. ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

## Experiencia del Constructor

a) No será necesario acreditar la experiencia del Constructor para ser declarado como Postor Precalificado.

b) La acreditación de la experiencia del Constructor, se realizará desde la fecha de adjudicación de la Buena Pro hasta 30 Días Calendario posteriores a dicha fecha. La evaluación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Sobre Nº 1.

c) Requisitos

i. El Constructor deberá acreditar que ha ejecutado, en los últimos quince (15) años, como mínimo 100 km, entre “obras viales nuevas”, de “rehabilitación”, y/o “mejoramiento”, pudiendo acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes (autopista).

ii. De la longitud total de acreditación exigida al Constructor en el párrafo anterior, este deberá haber ejecutado como mínimo el 10% en alturas superiores a 2,400 msnm.

iii. En el caso de acreditar su experiencia con obras de proyectos en proceso de ejecución, deberá indicar el avance en km concluidos a la fecha de presentación del Sobre Nº 3.

iv. El Constructor que pretenda invocar su participación en proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de construcción exigidos en estas Bases, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio que se constituyó para la ejecución de la obra.

d) Acreditación

1. Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de obras emitidas por sus contratantes.
2. Para acreditar la experiencia del Constructor, el Adjudicatario, ante Notario Público, previa coordinación con el Jefe de Proyecto en Temas Viales, deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo al caso que corresponda:

* A través del Adjudicatario

Formulario 1 del ANEXO N° 7. Si el Adjudicatario es un Consorcio, podrá acreditar a través de uno o más de sus integrantes, si fuera este último caso deberá hacerlo a través de obras diferentes.

* A través de un tercero distinto al Adjudicatario

Formulario 1 del ANEXO N° 7.

Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7.

iii. En caso el Adjudicatario directamente quiera acreditar su calidad de Constructor, no será necesaria la presentación del Formulario 2 y Formulario 3 del ANEXO N° 7, solamente presentará el Formulario 1 del ANEXO N° 7.

iv. El Postor deberá presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas en el Formulario 1 del ANEXO N° 7.

v. Los documentos presentados por el Adjudicatario podrán ser subsanados a solicitud de la Comisión de Evaluación en un plazo fijado por la misma Comisión el cual no excederá de diez (10) Días Calendario contados a partir del día siguiente de recibido el requerimiento de subsanación.

vi. En caso el Constructor no califique, el Adjudicatario deberá presentar a otro Constructor a fin de ser calificado bajo las condiciones indicadas anteriormente, en un plazo máximo de diez Días Calendario contados a partir del día en que se le informó de la descalificación del Constructor presentado.

vii. En caso este segundo Constructor, tampoco calificara, se procederá a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, de conformidad al numeral 19.

viii. El Comité, en caso el Constructor no califique, mediante acuerdo, tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica o en su defecto cancelar el Concurso.

ix. Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario. De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

x. La opción que elija el Comité, deberá ser comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular, la cual deberá contener la información correspondiente a la elección acordada.

xi. Para la acreditación de experiencia del Constructor del nuevo Adjudicatario se tendrá en cuenta lo indicado en el numeral 17.1.

## Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Suscripción del Contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

## Fecha de Suscripción del Contrato

Es el día en que se suscribe el Contrato de Concesión entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO y se llevará a cabo ante el Comité o su representante en presencia de Notario Público.

Se comunicará oportunamente mediante Circular, indicando adicionalmente el lugar y hora.

## Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato

Para llevar a cabo la Suscripción del Contrato de Concesión, previamente y en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el presente numeral, se realizarán los siguientes actos:

a) Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.

b) Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración de capital y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.

c) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Suscripción del Contrato, del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.

d) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el numeral 2.39 y de acuerdo al modelo considerado en el Contrato de Concesión.

e) [[22]](#footnote-22)El CONCESIONARIO que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y una declaración jurada de no haber dejado de ser concesionario por incumplimiento de un Contrato de Concesión. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, debiendo ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

f) Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres Nº 1 y Nº 2 permanece vigente y es fidedigna (Formulario 1 del ANEXO N° 10).

g) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

h) Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión.

i) El CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, cuyo monto será establecido en el Contrato de Concesión. El pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) Días Calendario siguientes de la Fecha de Suscripción del Contrato.

Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la fecha de Suscripción del Contrato estipulados en el Contrato de Concesión.

1. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

19.1 Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Suscripción del Contrato señalados en el numeral 18.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN deberá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

19.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en presente numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

19.3 En tal caso, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que presentó la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica de acuerdo a la evaluación indicada en el numeral 16.2

19.4 Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

## 

19.5 La opción que elija el Comité, deberá ser tomada mediante Acuerdo y comunicada a los Postores Precalificados mediante Circular.

1. Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la Fecha de Suscripción del Contrato por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

1. DISPOSICIONES FINALES

## Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables.

## Jurisdicción y Competencia

Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y el CONCESIONARIO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité según el caso.

## Medio Ambiente

El Adjudicatario efectuará los estudios correspondientes en materia socio ambiental que se establezcan en el Contrato de Concesión.

## Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada previstos en el Contrato de Concesión.

## Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley Nº 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

## Adquisición y Expropiación de Predios

Será responsabilidad del CONCEDENTE

## Interferencias

La reubicación de las interferencias (Fibra óptica, alumbrado, comunicaciones, etc.) que obstaculicen la ejecución de los trabajos del CONCESIONARIO, estará a cargo del MTC.

# ANEXO Nº 1

Formulario 1

DECLARACIÓN JURADA

(Notificación de información)

(Referencia: Numeral 9.1 d) de las Bases)

***Postor: .................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que aceptamos que toda notificación o comunicación, dentro de éstas las Circulares, que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

1. ..................................................................

2. ..................................................................

Que me comprometo, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN y del Comité.

Lugar y fecha: .............., ........ de ..................... de 201...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO Nº 1**

Listado 1

EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 2.32 de las Bases)

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que presenten una calificación mínima de A para fortaleza financiera, una calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para instrumentos de corto plazo y una clasificación mínima de AA para instrumentos de largo plazo.

La clasificación de las Empresas Bancarias deberá estar vigente al momento de presentar las cartas fianzas o carta de crédito stand by.

En tal sentido, la relación referencial de Empresas Bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente a enero de 2015, se encuentra conformada por el siguiente listado:

|  |
| --- |
| **EMPRESAS BANCARIAS** |
| BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ |
| BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF |
| BANCO SANTANDER PERÚ S.A. |
| BBVA BANCO CONTINENTAL |
| BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK |
| CITIBANK DEL PERÚ S.A. |
| CREDISCOTIA. |
| SCOTIABANK PERÚ S.A.A. |
| DEUTSCHE BANK |

**ANEXO Nº 1**

Listado 2

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES [[23]](#footnote-23)

(Referencia: Numeral 2.33 de las Bases)

1. Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 0026-2015-BCRP, o la norma que la sustituya.[[24]](#footnote-24)
2. Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.

1. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

La clasificación de las Entidades Financieras Internacionales, deberá estar vigente al momento de presentar las cartas fianzas o carta de crédito stand by.

Las garantías emitidas por las entidades indicadas en los numerales 1 y 2 deberán ser visadas y confirmadas por alguna de las empresas bancarias comprendidas en el Listado 1 del Anexo N° 1.

**ANEXO Nº 1**

Listado 3 [[25]](#footnote-25)

RELACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS

(Referencia: Numeral 2.32 de las Bases)

Las empresas aseguradoras locales autorizadas a emitir fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y cuenten con una calificación mínima de A para fortaleza financiera.

La clasificación de las Empresas de Seguros deberá estar vigente al momento de presentar las cartas fianzas.

En tal sentido, la relación referencial de Empresas de Seguros que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo anterior, se encuentra conformada por el siguiente listado:

|  |
| --- |
| **EMPRESAS DE SEGUROS** |
| ACE Seguros S.A |
| MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros |
| Rímac Seguros y Reaseguros |
| SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A. |
| INSUR S.A. Compañía de Seguros |

# ANEXO Nº 2

Formulario 1

DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

(Referencia: Numeral 12.1 de las Bases)

***Postor: .................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: .............., ........ de ..................... de 201...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal, deberá ser legalizada notarialmente).

**ANEXO Nº 2**

Formulario 2

REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

(Referencia: Numeral 12.2 a) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ................................................................. Lugar y fecha: .............., ........ de ..................... de 201...***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |
| Nombre Integrante/  Postor | ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1) | | | Descripción y ubicación de la Concesión | Concedente | Longitud  (km) | Desde  (mes/año ) | Hasta  (mes/año ) |
| Nombre de la empresa  Concesionaria | | Participación accionaria del Integrante en la empresa Concesionaria (%) y/o relación contractual de operación |
|
|
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  | Total km |  |  |
| (1) Mínimo 20% de participación accionaria. | | | |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre........................................................... |  | |
| Representante Legal del Postor | |  |
|  |  | |

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO Nº 2**

Formulario 3

DECLARACIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO

(Referencia: Numeral 2.71 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que el Socio Estratégico es:

............................................................ (Nombre del Postor o Integrante en caso de Consorcio)

Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 201...

Nombre ...........................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO Nº 2**

Formulario 4

VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN / CREDENCIALES”

(Referencia: Numeral 13.3 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso ……..(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1.

2.

3.

4.

Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 201...

Nombre ...........................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

# ANEXO Nº 3

Formulario 1A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

**(Persona jurídica constituida)**

(Referencia: Numeral 12.2 b) ii. de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que ............................................................ (Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de …………………………….. y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 201...

Nombre ...........................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO Nº 3**

Formulario 1B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN [[26]](#footnote-26)

**(Sólo para Consorcios)**

(Referencia: Numeral 12.2 b) iii. de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ....................................................................................................... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales.

Que......................................................................................................... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que ......................................................................................................... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso de Proyectos Integrales.

Lugar y fecha: ...................... , ....... de .......................... de 201...

Nombre ............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

Empresa ...............................................

Nombre .................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma ............................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa ...............................................

Nombre ................................................

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma ................................................

Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa ...............................................

Nombre ...............................................

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma ................................................

Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal del Consorcio en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

**ANEXO Nº 3**

Formulario 2A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

**Porcentaje de participación para personas jurídicas**

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)[[27]](#footnote-27)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Accionistas o socios** | **Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)** |
| **1.** |  |
| **2.** |  |
| **3.** |  |
| **4.** |  |
| **5.** |  |
| **6.** |  |
| **...** |  |
| **N** |  |
| **TOTAL** |  |

Lugar y fecha: ........................, .......... de .................... de 201...

Nombre .............................................

Representante Legal del Postor

Firma .............................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 2B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

**(Porcentaje de participación para Consorcios)**

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Accionistas o socios** | **Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
| 5. |  |
| ... |  |
| N |  |
| **TOTAL** |  |

(\*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha: ........................, .......... de .................... de 201...

Nombre .............................................

Representante Legal del Postor

Firma .............................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 3

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:[[28]](#footnote-28)

**Declaración de no estar inhabilitado para contratar**

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.......................................... (Nombre del Postor)], [........................ (Los integrantes del Consorcio)]:

No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

No han dejado de ser Concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM o la Ley Nº 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, ni se encuentran incursos en impedimentos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30283.

Lugar y fecha: ....................., ....... de .............. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 4A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que ....................................................... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....................., ....... de .............. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 4B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ....................................................... (Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....................., ....... de .............. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 5

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Declaración de no tener incompatibilidad

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha: ...................., ....... de ................ de 201...

Nombre ...........................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 6A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN:

Independencia entre Postores (para empresas no listadas)

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que .............................................. (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ...................., ....... de .................. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ...........................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 6B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Independencia entre Postores (para empresas listadas)

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

**En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), no posee participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

**En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del Postor) y sus integrantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya.

Lugar y fecha: ...................., ....... de .................. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ...........................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 3**

Formulario 7

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

**DECLARACIÓN JURADA**

(Referencia: Numeral 12.2 b) de las Bases)

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

*(En caso de Consorcio):*

Que,......................................... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales.

Que, ………………………………..(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

*(En caso de ser empresa individual):*

Que, ……………………………….. nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

*(Siguientes párrafos para ambos casos):*

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ........., ..... de ......... de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

*Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:*

Empresa ...............................................

Nombre ..................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma ............................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa ...............................................

Nombre ................................................

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma ................................................

Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa ...............................................

Nombre ................................................

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma ................................................

Representante Legal de (Integrante 3)

# 

# ANEXO N° 4

Formulario 1

REQUISITOS FINANCIEROS

(Referencia: Numeral 12.2 c) de las Bases)

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN**

**FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, ......... de ..................... de 201...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN)**

Presente.-

Postor : ......................................... .....................................

De acuerdo a lo previsto en el numeral 12.2 literal c) de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera y técnica.

**REQUISITOS FINANCIEROS**

**A. Patrimonio Neto del Postor [[29]](#footnote-29)**

|  |
| --- |
| PATRIMONIO NETO US$ [ ]\* |

\* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca como Total en la Tabla B.

**B. Patrimonio Neto: [[30]](#footnote-30)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Accionista, Vinculada o integrante | Nota 1 | US$ Patrimonio Neto (Nota 2) |
| Integrante 1 (Socio Estratégico) |  |  |
|  |  |  |
| Integrante 2 |  |  |
|  |  |  |
| Integrante 3 |  |  |
|  |  |  |
| TOTAL (Llevar este total a la Sección A) | | US$ |

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o integrantes en moneda diferente a US$; se utilizará la Tabla C.

**C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.[[31]](#footnote-31)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Accionista, integrante o Empresa Vinculada | Cifra (Moneda Original) | Tipo de Cambio | Cifra (US$) |
| PATRIMONIO NETO |  |  |  |
| Integrante 1 (Socio Estratégico) |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Integrante 2 |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Integrante 2 |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Nota:** La tasa de cambio a utilizar será el Tipo de Cambio Contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en la fecha de los estados financieros presentados. [[32]](#footnote-32)

**D**. **Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada**.

En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**E.** Incluir carta de referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario 3 del ANEXO N° 4)

Nota: No considerar a integrantes del postor con menos de tres (03) años de constituidos

Atentamente,

Nombre .................................................

Representante legal del Postor

Firma .................................................

Representante legal del Postor

Empresa ...............................................

Nombre ..................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma ............................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa ...............................................

Nombre ............................................................

Representante Legal de (Integrante n)

Firma ................................................

Representante Legal de (Integrante n)

**ANEXO N° 4**

Formulario 2

REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR

(Referencia: Numeral 12.2 c) de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***Proyecto*** | ***Tipo y principales características*** | ***Entidad que otorgó el financiamiento*** | ***Monto en US$*** |
| ***1*** |  |  |  |  |
| ***2*** |  |  |  |  |
| ***3*** |  |  |  |  |
| ***4*** |  |  |  |  |
| ***5*** |  |  |  |  |
| ***6*** |  |  |  |  |
| ***7*** |  |  |  |  |
| ***8*** |  |  |  |  |
| ***9*** |  |  |  |  |
| ***10*** |  |  |  |  |

Lugar y fecha: .............., ........ de ..................... de 201...

Nombre ......................................................................

Representante Legal del Postor

Firma .....................................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 4**

Formulario 3

CARTA DE REFERENCIA

(Referencia: Numeral 12.2 c) de las Bases)

PARA: **Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN.**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).**

(Nombre del apoderado del banco) .................................................. en calidad de apoderado del BANCO ................................

Hace constar:

Que ...................................................................................................... domiciliada en .............................................................................................., cuya actividad principal es ..........................................................................................., es cliente de contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta entidad, mereciendo nuestra confianza.

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el ..... de...............…de 201....

...............................................

Firma del Banco

# ANEXO N° 5

Formulario 1 [[33]](#footnote-33)

MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

(Referencia: Numeral 14.1 de las Bases)

Lima, ............. de ............................. de 201....

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Carta Fianza No ..............................

Vencimiento: .................................

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor o integrante)........................................... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de \_\_\_\_\_ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ \_\_\_\_\_) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por nuestro cliente o Consorcio \_\_\_\_\_ integrado por \_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Suscripción del Contrato del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .......................................................... ............................. y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el día ......de ..................... del año ........

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales.

Atentamente,

Firma ...................................................

Nombre ................................................

Entidad Bancaria ..................................

**ANEXO N° 5**

Formulario 2

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

**DECLARACIÓN JURADA**

(Referencia: Numeral 14.1 c) i. de las Bases)

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre Nº 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.

Lugar y fecha: ........., ..... de ......... de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

Empresa ...............................................

Nombre ..................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma ............................................................

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa ...............................................

Nombre ............................................................

Representante Legal de (Integrante n)

Firma ................................................

Representante Legal de (Integrante n)

**ANEXO N° 5**

Formulario 3

DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE LOS SUB TRAMOS DE LA CONCESIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCION DE LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL

(Referencia: Numeral 14.1 c) ii de las Bases)[[34]](#footnote-34)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de postores para la concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la Concesión, asimismo manifestamos nuestro compromiso de cumplir con la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y del Mantenimiento Periódico Inicial de acuerdo al Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental y a los expedientes técnicos formulados por el CONCESIONARIO y aprobados por el CONCEDENTE en su oportunidad.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta para no aprobarse el Sobre Nº 2.

Lugar y fecha: ..............., ..... de .................. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 5**

Formulario 4

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL

(Referencia: Numeral 14.1 c) iii de las Bases)[[35]](#footnote-35)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 5**

Formulario 5A

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

**(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)**

(Referencia Numeral 14.1 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

***En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:***

Por medio del presente, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

***En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:***

Por medio del presente, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del Postor); sus integrantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 059–96–PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 060–96–PCM; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, constituida de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2 b) xi. de las Bases.[[36]](#footnote-36)

Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 5**

Formulario 5B

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

(Referencia Numeral 14.1 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***Postor: ..................................................................................................***

***En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:***

*Por medio de la presente, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:*

***En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:***

*Por medio de la presente, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del Postor) y sus integrantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:*

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 059–96–PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 060–96–PCM; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, constituida de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2 b) xi. de las Bases.[[37]](#footnote-37)

Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

# ANEXO N° 6

Formulario 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia: Numeral 14.2. de las Bases)

................de ..............de \_\_\_\_\_

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN**

Presente

Postor: .........................................................

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

**Propuesta Económica**

1. ***Factor de Competencia:***

**Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)**

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

***PRM máximo determinado por el Estado:***

*………..................... dólares americanos (US$...............) sin IGV*

**Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

***PAMPI máximo determinado por el Estado:***

*………..................... dólares americanos (US$...............)* *sin IGV*

**Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica destinada a cubrir los costos de Operación y Mantenimiento de la Concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

*PAMO máximo determinado por el Estado:*

*………..................... dólares americanos (US$...............)* *sin IGV*

1. **Propuesta Económica del postor: En números enteros**
2. **Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)**

………..................... dólares americanos (US$...............), sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.

1. **Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI):**

..................... dólares americanos (US$...............), sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.

1. **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):**

..................... dólares americanos (US$...............), sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PRM, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

(El Postor Precalificado deberá llenar, en 2. a), 2.b) y 2. c) del presente formulario, los montos de PRM, PAMPI y PAMO, correspondientes a su oferta)

**ANEXO N° 6**

Formulario 2

(Para casos de desempate)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia: Numeral 14.2 de las Bases)

................de ..............de \_\_\_\_\_

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN**

Presente.-

Postor: .........................................................

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión al sector privado de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

**Propuesta Económica**.

1. ***Factor de Competencia:***

**Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)**

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

***PRM máximo determinado por el Estado:***

*………..................... dólares americanos (US$...............)* *sin IGV*

**Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

***PAMPI máximo determinado por el Estado:***

*………..................... dólares americanos (US$...............)* *sin IGV*

**Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)**

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

*PAMO máximo determinado por el Estado:*

*………..................... dólares americanos (US$...............)* *sin IGV*

1. **Propuesta Económica del postor: En números enteros**
2. **Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM):**

………..................... dólares americanos (US$...............), sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.

1. **Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI):**

..................... dólares americanos (US$...............), sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.

1. **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):**

..................... dólares americanos (US$...............), sin IGV, en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PRM, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Nombre .............................................................

Representante Legal del Postor

Firma ............................................................

Representante Legal del Postor

(El Postor Precalificado deberá llenar, en 2. a), 2. b) y 2. c) del presente formulario, los montos de PRM, PAMPI y PAMO, correspondientes a su oferta)

**ANEXO N° 6**

Formulario 3 [[38]](#footnote-38)

MODELO DE GARANTÍA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

(Referencia: Numeral 16.5 e) de las Bases)

Lima, .......... de ................... de 201...

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Carta Fianza Nº ..............................

Vencimiento: ....................................

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ \_\_\_\_\_\_\_\_) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el numeral 16.5 b).

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión de la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

# ANEXO N° 7

Formulario 1

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN

(Referencia: Numeral 17.1 de las Bases)

**DECLARACIÓN JURADA**

***POSTOR: ................................................................................*** ***Lugar y fecha: ............, ....... de ............................. de 201...***

**EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre Constructor | ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1) | | Descripción y ubicación de la Obra | Contratante | Longitud  (km) | Altitud (msnm) | Desde  (mes/año) | Hasta  (mes/año) | Monto de obra US$ |
| Nombre de la  empresa o consorcio  que ejecutó la obra | Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**(1) Mínimo 20% de participación accionaria.**

Nombre: Representante Legal del Postor/Adjudicatario Nombre: Representante Legal del Constructor

Firma: Representante Legal del Postor/Adjudicatario Firma: Representante Legal del Constructor

**ANEXO N° 7**

Formulario 2

DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR

(Referencia: Numeral 17.1 de las Bases)[[39]](#footnote-39)

Constructor: …………………………………………….

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

1. **Organización y Poderes**

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. **Capacidad**

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato de Ejecución de Obra.

3. **Autorización**

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato de Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. **Inexistencia de Conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de obra por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

**5.** **Inexistencia de inhabilitación**

Que, el Constructor no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: ................, ....... de ....................... de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Constructor

Firma ............................................................

Representante Legal del Constructor

Entidad ...............................................

Adjudicatario

Nombre .............................................................

Representante Legal del Adjudicatario

Firma ............................................................

Representante Legal del Adjudicatario

**ANEXO N° 7**

Formulario 3

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR

(Referencia: Numeral 17.1 de las Bases)[[40]](#footnote-40)

**DECLARACIÓN JURADA**

Adjudicatario: …………………………………………..

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, nos comprometemos a contratar a la empresa constructora ………………………. (Nombre de la empresa constructora) una vez que haya sido precalificada cumpliendo los requisitos estipulados en las Bases.

Lugar y fecha: ..............., ..... de .................. de 201...

Nombre .............................................................

Representante Legal del Adjudicatario

Firma ............................................................

Representante Legal del Adjudicatario

# ANEXO N° 8

## MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 10.2 a) de las Bases)

#### 1. DE LAS DEFINICIONES

1.1 SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto.

#### 1.2 ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el jefe de Archivo y Gestión documentaria, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

1.3 POSTOR

Es una persona jurídica o Consorcio que se presenta a este Concurso, que ha adquirido el derecho a participar y se somete a lo establecido en las Bases.

1.4 USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por el Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Jefe de Proyecto.

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Jefe de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado “Solicitud de Inscripción de Usuarios” contenida en el Formulario 1 del presente Anexo. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo a lo indicado en numeral b).

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante del Postor o por quien éste designe, los remitirá al Jefe de Proyecto. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante del Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Jefe de Proyecto a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Jefe de Proyecto a través del formato del Formulario 2 del presente Anexo.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Formulario 2 del presente Anexo. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Formulario 3 del ANEXO N° 8 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Jefe de Proyecto, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Jefe de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Jefe de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitado con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado (Formulario del presente Anexo) en las condiciones establecidas en el numeral 6 del presente Anexo. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**ANEXO N° 8**

Formulario 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS



**ANEXO N° 8**

Formulario 2

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS



**ANEXO N° 8**

Formulario 3

SOLICITUD DE FOTOCOPIAS



**ANEXO N° 8**

Formulario 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

(Referencia: Numeral 10.2 b). de las Bases)

Lima,....... de ............................. de 201....

**Señores**

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN**

Presente.-

Postor: .........................................................................................

........................................................................ (Nombre del Postor) debidamente representado por su .................................................... (Cargo del que suscribe), Sr. ............................................................................................ (nombre del que suscribe), identificado con ..................., Nº .............................. con domicilio en .............................................................................................................................. por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ................................. de 201....

Firma legalizada .....................................

Nombre ........................................................

(Representante Legal o Agente Autorizado del Postor)[[41]](#footnote-41)

Postor .................................

**ANEXO N° 8**

Apéndice 1 [[42]](#footnote-42)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 10.2 c) de las Bases)

1. Estudios desarrollados en los Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará la Rehabilitación y Mejoramiento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre del Estudio** | **Nombre del Consultor que formuló el Estudio y año de su formulación** | **Tipo de Intervención** |
| 1-A | Informe Final del Estudio de Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Mayocc (Primera Parte) | Consorcio Vial Izcuchaca  Año 2013 | Estudio |
| 1-B | Informe Final del Estudio de Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Mayocc (Segunda Parte) | Consorcio Vial Izcuchaca  Año 2013 |  |

1. Estudios desarrollados en años anteriores en los Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará el Mantenimiento Periódico Inicial:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre del Estudio** | **Nombre del Consultor que formuló el Estudio y año de su formulación** | **Tipo de Intervención** |
| 4 | Informe Final de la Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho – Abancay  Sub Tramo N° 9 (Km0.000 (Ayacucho) – Abra Tocto) | HOB Consultores S.A.  (2011) | Supervisión de Obra |
| 4 | Informe Final de la Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho – Abancay  Sub Tramo N° 13 (Santa María de Chicmo – Andahuaylas) | HOB Consultores S.A.  (2011) | Supervisión de Obra |
| 4 | Informe Final de Supervisión de la obra Rehabilitación Y Mejoramiento de la Carretera  Andahuaylas (Emp PE-30B) – Dv. Kishuará (Emp PE-3SE)  Sub Tramo 14 | Supervisor  Consorcio Vial Andahuaylas: febrero 2013  Constructor:  Consorcio Vial Kishuará: | Supervisión de Obra |

1. Estudios correspondientes a los Sub Tramos donde el Concedente ejecutó y/o viene ejecutando la Rehabilitación y Mejoramiento y Contratos de Servicios

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre del Estudio** | **Nombre del Consultor que formuló el Estudio y año de su formulación** | **Tipo de Intervención** |
| 1-C | Informe Final del Estudio Definitivo de Impacto Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento del Sub Tramo N° 6 Mayoc - Huanta | URBI Consultores S.L. Sucursal del Perú  (Año 2012) | Estudio |
| 1-C | Actas de Recepción de Obra de Sub Tramos N°s:  N° 9: Km 0.000 (Ayacucho) – Abra Tocto (Año 2012.  N° 10: Abra Tocto – Ocros (Año 2013).  N°11: Ocros – Chincheros (Año 2014).  N° 12: Chincheros – Santa María de Chicmo (Año 2012).  N° 13: Santa María del Chicmo – Andahuaylas (Año 2011).  N° 14: Andahuaylas – Dv. Kishuara (Año 2012) |  | Recepción de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |
| 2 | Informe Final Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ocros – Chincheros: Sub Tramo N° 11. | Supervisor : HOB Consultores S.A  Año 2014  Constructor: JJC Contratista Generales S.A.  Año 2014 | Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |
| 3 | Informe Final Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chincheros –Santa María de Chicmo: Sub Tramo 12 | Supervisor : HOB Consultores S.A  Año 2012 | Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |
| 4 | Informe Final Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Tocto - Ocros: Sub Tramo N° 10. | Supervisor : Consorcio Vial Ayacucho  Año 2013  Constructor: COSAPI S.A. | Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento |

1. Sub Tramos donde el Concesionario ejecutará el Mantenimiento Periódico Inicial

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Código | Nombre del estudio | Nombre del Consultor que formuló el Estudio y año de su formulación | Tipo de Intervención |
| 4.1 | Programa de obras iniciales y de mantenimiento de los sectores del tramo 4 Carretera Longitudinal de la sierra | Ing. Sergio Avilés Córdova ( ) | Mantenimiento Periódico Inicial |
| 4.2 | Homogeneización del tramo 4 Carretera Longitudinal de la Sierra | Ing. José Luna Huamán | Mantenimiento Periódico Inicial |
| 4.3 | Programa de Obras Iniciales y de Mantenimiento de los sectores del Tramo 4 de la carretera longitudinal de la Sierra  Andahuaylas (Emp. 30B) – Dv. Kishuará ( Emp PE-3SE): Sub Tramo N° 14  y  San Clemente (Emp. PE-1S)- Puente Choclococha: Sub Tramo N° 17 |  |  |

1. Estudio de Demanda de Carga y Pasajeros

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Código | Nombre del estudio | Nombre del Consultor que formuló el Estudio y año de su formulación | Tipo de Intervención |
| 5.1 | Estudio de Demanda de Carga y Pasajeros | Consorcio CSI-PM PERÚ SAC-2011 |  |

# 

# ANEXO N° 9

## SITUACIÓN, INTERVENCIONES Y SERVICIOS

1. **EL PROYECTO**
   1. **UBICACIÓN**

El proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de Junín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac e Ica. Por el Norte, llega hasta la localidad de Huancayo, por el Sur hasta el puente Sahuinto y por el Oeste hasta el cruce con la Panamericana sur.

* 1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

La Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4 es una carretera nacional, en su recorrido conecta las principales ciudades de la Sierra Sur del Perú, se inicia en la localidad de Huancayo en el departamento de Junín, pasando por las ciudades de Izcuchaca – Mayocc – Huanta – Ayacucho, entre otras; se conecta con la costa a través del sub tramo San Clemente - Ayacucho; El objetivo general del proyecto es la ejecución de obras y explotación de la infraestructura vial de la concesión, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta.

El proyecto también comprende servicios a los usuarios de la vía de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

* 1. **SUB TRAMOS VIALES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO**

En el cuadro siguiente se resumen los Sub Tramos que formarán parte de la Concesión, su extensión y otras características:

Cuadro 1.3: Extensión de la Concesión [[43]](#footnote-43) [[44]](#footnote-44)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SUB TRAMO** | **DESCRIPCION** | **RUTA** | **LONG km** | **COMIENZO** | **FIN** | | **OBS** |
| 1 | Dv. Huancayo – Pte. Chanchas | PE-3S | 3.834 | 126.528 | | 130.362 |  |
| 2 | Pte. Chanchas - Huayucachi | PE-3S | 2.820 | 130.362 | | 133.182 |  |
| 3 | Huayucachi - Imperial | PE-3S | 26.567 | 133.182 | | 159.749 |  |
| 4 | Imperial - Izcuchaca | PE-3S | 31.219 | 159.749 | 190.968 | |  |
| 5 | Izcuchaca - Mayocc | PE-3S | 116.863 | 190.968 | 307.831 | |  |
| 6 | Mayocc - Huanta | PE-3S | 32.756 | 307.831 | 340.587 | |  |
| 7 | Huanta - Ayacucho (Emp PE-28A) | PE-3S | 42.253 | 340.587 | 382.840 | |  |
| 8 | Ayacucho (Emp PE-28A) - Km. O+000 (Ayacucho) | PE-3S | 7.628 | 382.840 | 390.468 | |  |
| 9 | Km. O+000 (Ayacucho) - Abra Tocto | PE-3S | 50.000 | 390.468 | 440.468 | |  |
| 10 | Abra Tocto - Ocros | PE-3S | 48.800 | 440.468 | 489.268 | |  |
| 11 | Ocros - Chincheros | PE-3S | 55.200 | 489.268 | 544.468 | |  |
| 12 | Chincheros - Santa María de Chicmo | PE-3S | 66.022 | 544.468 | 610.490 | |  |
| 13 | Santa María de Chicmo - Andahuaylas (Emp PE-30B) | PE-3S | 20.340 | 610.490 | 630.830 | |  |
| 14 | Andahuaylas (Emp PE-30B) - Dv. Kishuara (Emp PE-3SE) | PE-3S | 54.307 | 630.830 | 685.137 | |  |
| 15 | Dv. Kishuara (Emp PE-3SE) - Dv. Sahuinto (Emp PE-3S) | PE-3S | 62.711 | 0.000 | 62.711 | |  |
| 16 | Dv. Sahuinto (Emp PE-3S) - Puente Sahuinto | PE-3S | 13.739 | 737.699 | 751.438 | |  |
| 17 | San Clemente (Emp. PE-1S) - Puente Choclococha | PE-28A | 163.810 | 0.000 | 163.810 | |  |
| 18 | Puente Choclococha - Ayacucho (Emp. PE-28A) | PE-28A | 172.066 | 163.810 | 335.876 | |  |
| Total | | | 970.935 |  | | | |

* 1. **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Facilitar el tránsito vehicular y seguridad de las zonas productivas y centros poblados, del área de Influencia del proyecto, contribuyendo al desarrollo socioeconómico en las regiones de Ica, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.

* 1. **SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente las carreteras que conforman el Tramo 4 de la Longitudinal de la Sierra, presentan en gran parte de su recorrido problemas de transitabilidad (sobre todo los tramos afirmados como el tramo Izcuchaca – Mayocc) por el estado de su superficie de rodadura, una topografía medianamente accidentada en todo su recorrido, bastante ondulada y con una plataforma significativamente irregular, lo que dificulta el libre tránsito de los vehículos y una óptima accesibilidad a los principales mercados. Esto genera, que muchas veces se produzca un tránsito lento, con muchas detenciones y el frenado brusco de los vehículos, haciendo que el costo de operación vehicular se incremente conforme aumentan las fallas en la superficie de rodadura y exista riesgo en la circulación de los vehículos y transeúntes, por el estado de la vía.

Por otro lado, también presenta tramos que se encuentran recientemente intervenidos a nivel de mejoramiento de la superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente (CAC) con un buen estado de serviciabilidad.

Además el tramo 4 de la Longitudinal de la Sierra cuenta con sectores a nivel de carpeta asfáltica en caliente (CAC) que al haber sido intervenidas a nivel de rehabilitación y mejoramiento en los años 2002-2006 como son los correspondientes a los tramos Huancayo – Imperial e Imperial – Izcuchaca, con buenos niveles de transitabilidad y en regular estado de conservación; con contratos de conservación por niveles de servicios.

Esta situación ha suscitado el interés de la comunidad y de las autoridades, en evitar el incremento de los costos de operación vehicular y el riesgo por el deterioro constante del pavimento y los taludes que presenta, evitando de esa manera que posteriormente los trabajos de mantenimiento se conviertan en reconstrucciones que implican mayores costos; por lo que se pretende entregar en concesión al sector privado el tramo 4 de la Longitudinal de la Sierra.

El estado de los principales Sub Tramos que conforman la Longitudinal de la Sierra Tramo 4 se describe a continuación: [[45]](#footnote-45)

Sub Tramos Dv. Huancayo – Pte. Chanchas – Huayucachi - Imperial - Izcuchaca

Estos Sub Tramos entre Dv Huancayo e Izcuchaca, de 64.44 km de longitud, empiezan a la salida de Huancayo y serán intervenidos por el CONCEDENTE antes de su entrega al CONCESIONARIO.

Su entrega se producirá en el plazo y en las condiciones indicados en el contrato de concesión.

Sub Tramo Izcuchaca - Mayocc

El trazo de la carretera comienza a 150 m. del Puente Izcuchaca, discurre en dirección sureste pasando por los poblados de La Mejorada, Matancra, Represa de Tablachaca, Quichuas, Anco, Santa Elena, llegando al poblado de Mayocc con una longitud aproximada de 116.86 Km.

La estructura del pavimento actual es de material granular (afirmado), la misma que se encuentra entre regular a mal estado de conservación, predominando la existencia de fallas del tipo desprendimientos de agregados, encalaminado y baches, cuyos niveles de severidad varían de leves a moderados.

Este Sub Tramo se encuentra con la viabilidad técnico-económica dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con una intervención a nivel de carpeta asfáltica en caliente (CAC).

El estudio definitivo y la ejecución de la intervención estarán a cargo del CONCESIONARIO de acuerdo a los plazos para cada actividad establecidos en el contrato de concesión.

Sub Tramo Mayocc – Huanta

Sub Tramo de 32.76 km de longitud, intervenido por el CONCEDENTE.

Su entrega se producirá en el plazo y en las condiciones indicados en el contrato de concesión.

Sub Tramo Huanta- Ayacucho (Emp PE-28A)

El Sub Tramo Huanta - Ayacucho (Emp PE-28A) de 42.25 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa – TSB.

Este Sub Tramo será intervenido por el CONCESIONARIO a través de un Mantenimiento Periódico Inicial (MPI) para lo cual formulará los expedientes técnicos correspondientes.

Los plazos para cada actividad son los establecidos en el contrato de concesión.

Sub Tramo Km 0+000 (Ayacucho) – Abra Tocto

El Sub Tramo Ayacucho – Abra Tocto, de 50.00 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica.

Este Sub Tramo será intervenido por el CONCESIONARIO a través de un Mantenimiento Periódico Inicial (MPI) para lo cual formulará los expedientes técnicos correspondientes.

Los plazos para cada actividad son los establecidos en el contrato de concesión.

Sub Tramo Abra Tocto – Ocros

Este Sub Tramo de 48.8 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica en caliente y será intervenido por el CONCEDENTE antes de su entrega al CONCESIONARIO.

Su entrega se producirá en el plazo y en las condiciones indicados en el contrato de concesión.

Sub Tramo Ocros – Chincheros

Este Sub Tramo de 52.2 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica en caliente y será intervenido por el CONCEDENTE antes de su entrega al CONCESIONARIO.

Su entrega se producirá en el plazo y en las condiciones indicadas en el contrato de concesión.

Sub Tramo Chincheros – Santa Maria de Chicmo

Este Sub Tramo de 66.022 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica en caliente y será intervenido por el CONCEDENTE antes de su entrega al CONCESIONARIO.

Su entrega se producirá en el plazo y en las condiciones indicados en el contrato de concesión.

Sub Tramo Santa Maria de Chicmo –Andahuaylas

Este Sub Tramo, de 20.34 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

Este Sub Tramo será intervenido por el CONCESIONARIO a través de un Mantenimiento Periódico Inicial (MPI) para lo cual formulará los expedientes técnicos correspondientes.

Los plazos para cada actividad son los establecidos en el contrato de concesión.

Sub Tramo Andahuaylas – Dv. Kishuara

Este Sub Tramo, de 54.31 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

Este Sub Tramo será intervenido por el CONCESIONARIO a través de un Mantenimiento Periódico Inicial (MPI) para lo cual formulará los expedientes técnicos correspondientes.

Los plazos para cada actividad son los establecidos en el contrato de concesión.

Sub Tramo Dv. Kishuara - Dv Sahuinto (Emp PE-3S)

Este Sub Tramo de 62.711 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica en caliente y será intervenido por el CONCEDENTE antes de su entrega al CONCESIONARIO.

Su entrega se producirá en el plazo y en las condiciones indicados en el contrato de concesión.

Sub Tramo Dv Sahuinto (Emp PE-3S) – Pte. Sahuinto

Este Sub Tramo de 13.739 km de longitud, se encuentra pavimentado a nivel de carpeta asfáltica en caliente y será intervenido por el CONCEDENTE antes de su entrega al CONCESIONARIO.

Su entrega se producirá en el plazo y en las condiciones indicados en el contrato de concesión.

Sub Tramo San Clemente– Puente Choclococha

Este Sub Tramo, de 163.81 km de longitud, se encuentra se encuentra en conservación por niveles de servicio.

Este Sub Tramo será intervenido por el CONCESIONARIO a través de un Mantenimiento Periódico Inicial (MPI) para lo cual formulará los expedientes técnicos correspondientes.

Los plazos para cada actividad son los establecidos en el contrato de concesión.

Sub Tramo Puente Choclococha - Ayacucho (PE-03S/PE-28A)

Este Sub Tramo de 172.066 km de longitud se encuentra pavimentado a nivel de Carpeta Asfáltica.

Este Sub Tramo será intervenido por el CONCESIONARIO a través de un Mantenimiento Periódico Inicial (MPI) para lo cual formulará los expedientes técnicos correspondientes.

Los plazos para cada actividad son los establecidos en el contrato de concesión.

Puentes en el Tramo San Clemente - Ayacucho

En el tramo San Clemente – Ayacucho se ha identificado 12 puentes que requieren ser reemplazados debido a su antigüedad y mal estado. Estos puentes serán intervenidos por PROVÍAS NACIONAL y entregados en el año 2 y 3 de la concesión.

Los puentes a ser intervenidos son los siguientes:

• Puente Huancano (31 m)

• Puente Rumicahaca I (60 m)

• Puente Niñacha (15 m)

• Puente Supaymayo (15 m)

• Puente Suchuna (15 m)

• Puente Niñobamba (15 m)

• Puente Rumichaca II (21 m)

• Puente S-N/Km. 266+284 (15 m)

• Puente Ccatumpampa (21 m)

• Puente Angasmayo (31 m)

• Puente Casacancha (31 m)

• Puente S-N/Km. 327+733 (15 m)

El resto de puentes en estos Sub Tramos deberá ser incluido en los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial, de acuerdo a lo precisado en el contrato de concesión.

Los costos de mantenimiento periódico y rutinario de los puentes estarán a cargo del CONCESIONARIO por lo que los referidos costos han sido considerados dentro de la concesión.

* 1. **ENCUESTAS ORIGEN-DESTINO EN EL AREA DE ESTUDIO**

El MTC, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejecutó en el año 2011 el Estudio de Demanda de Carga y Pasajeros el cual consistió en el relevamiento de información origen-destino del transporte de carga y de pasajeros en 175 estaciones distribuidas en la red vial nacional durante 24 horas en 3 días consecutivos

De estas 175 estaciones, 17 estaciones se ubican en el área del proyecto y cubre la red a ser concesionada, las rutas alternas y las principales rutas transversales y alimentadoras de las mismas. La distribución por departamentos de las estaciones son 4 en el departamento de Junín, 5 en el departamento de Huancavelica, 4 en el departamento de Ayacucho y 5 estaciones en el departamento de Apurimac.

* 1. **ESTACIONES DE CONTEO PARA CALIBRACIÓN**

El análisis de la demanda se efectuó según la composición vehicular (vehículos ligeros, transporte de pasajeros y transporte de carga) que se presenta en los principales ejes viales del área de estudio. La base de datos del proyecto incluye resultados detallados de 10 estaciones de conteos (por hora, sentido y tipo detallado de vehículos) las mismas que se muestran en el informe de Demanda.

Asimismo en la siguiente tabla, se detallan los aforos obtenidos en los puntos de conteo en el año 2011, 2010 y 2008 según corresponda y clasificado por categoría de vehículo: vehículos ligeros, vehículos de transporte de pasajeros y vehículos de transporte de carga.

*Aforos vehiculares en puntos de conteo por tipo de vehículo: vehículos ligeros (VL), transporte de pasajeros (TP) y transporte de carga (TC)*

| Estación | | Ligeros (VL) | | | Pasajeros (TP) | | | Carga (TC) | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Código | Nombre | 2008 | 2010 | 2011 | 2008 | 2010 | 2011 | 2008 | 2010 | 2011 |
| C253 | Pacra | 184 |  | 236 | 76 |  | 92 | 227 |  | 201 |
| C600 | Rumichaca |  |  | 100 |  |  | 102 |  |  | 188 |
| E054 | Yanama | 255 | 374 |  | 11 | 28 |  | 163 | 170 |  |
| C049 | Huanta | 477 | 798 |  | 20 | 24 |  | 103 | 127 |  |
| E175 | Quinua | 358 |  | 751 | 4 |  | 9 | 110 |  | 155 |
| C215 | Acostambo | 480 |  | 724 | 77 |  | 86 | 163 |  | 122 |
| E055 | Santa María de Chicmo | 221 | 574 |  | 15 | 89 |  | 56 | 432 |  |
| C054 | Auquibamba | 86 | 196 |  | 18 | 39 |  | 71 | 98 |  |
| E178 | Suncho | 57 |  | 121 | 9 |  | 2 | 50 |  | 33 |
| C081 | Casinchihua |  | 331 |  |  | 59 |  |  | 183 |  |
| Elaboración: OGPP | | | | | | | | | | |

* 1. **MODELOS DE CRECIMIENTO DE VIAJES**

La demanda global del transporte, tanto para pasajeros como para carga, depende en gran medida de la actividad económica del área de estudio considerada. Es común relacionar varios indicadores de transporte (consumo de combustible, volumen de tránsito, etc.) a parámetros macroeconómicos como población, PBI y PBI per cápita. Una vez establecidas las relaciones se aplican las proyecciones de los parámetros macroeconómicos. Al final de este proceso las tasas de crecimiento de tráfico para pasajeros y vehículos de carga se estiman hasta los años 2015, 2017, 2019, 2024 y 2039.

La información estadística y las proyecciones se desglosan a nivel nacional, departamental y en el mejor de los casos a nivel provincial. Pero las proyecciones utilizadas en el proceso de modelación se deben relacionar con las zonas de tráfico definidas, ya que éstas están conformadas por la agrupación de provincias.

Cuando las proyecciones son a nivel nacional, primero se distribuyen a nivel departamental con base en las tendencias históricas conocidas a este nivel. Igualmente, cuando las proyecciones se encuentran a nivel departamental, se distribuyen a nivel provincial con base en las tendencias históricas conocidas a este nivel.

1. **RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS**

Los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento y los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial, serán formulados por el CONCESIONARIO en la oportunidad y forma indicadas en el Contrato de Concesión.

El CONCEDENTE incluirá en la Sala de Datos el estudio a nivel Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento.

Los Términos de Referencia para la formulación de los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico Inicial están contenidos en las presentes Bases.

1. **Unidades de peaje y estaciones de Pesaje**
   1. **Unidades de peaje existentes**

En concordancia con el Contrato de Concesión, se implementarán los sistemas necesarios en las unidades de peaje existentes.

* 1. **Unidades de peaje nuevas**

El CONCESIONARIO construirá e implementará las unidades de peaje nuevas de acuerdo a lo especificado en el Capítulo IX del Contrato de Concesión.

* 1. **Estaciones de pesaje**

El CONCESIONARIO deberá instalar y operar estaciones de pesaje fijas y estaciones de pesaje móviles.[[46]](#footnote-46)

La ubicación para la instalación de las estaciones fijas será coordinada con el CONCEDENTE.

Deberán entrar en funcionamiento simultáneamente con la puesta en servicio del Sub Tramo donde se encuentre ubicada la estación de pesaje.

* 1. Apéndice 3 del Anexo N° 9: Sistema de Peaje para la operación estandarizada [[47]](#footnote-47)

1. **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL Y CONSERVACIÓN**
   1. **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO**

Para la presente concesión se han considerado intervenciones de Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de carpeta asfáltica del sub tramo Izcuchaca – Mayocc, para lo cual formulará los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental en base a los Términos de Referencia contenidos en el Apéndice 2 del Anexo 9 de las presentes Bases.

* 1. **MANTENIMIENTO PERIODICO INICIAL**

Las intervenciones de Mantenimiento Periódico Inicial previstas en el proyecto serán ejecutadas por el CONCESIONARIO para lo cual formulará los Expedientes Técnicos en base a los Términos de Referencia contenidos en el Apéndice 1 del Anexo 9 de las presentes Bases.

El CONCESIONARIO ejecutará el Mantenimiento Periódico Inicial en los siguientes Sub Tramos de la concesión: [[48]](#footnote-48)

• Sub Tramo Huanta – Ayacucho (Emp PE-28A)

• Sub Tramo Km 0+000 (Ayacucho) – Abra Tocto

• Sub Tramo Santa María de Chico – Andahuaylas (Emp PE-30B)

• Sub Tramo Andahuaylas (Emp PE-30B) – Dv. Kishuara (Emp PE-3SE)

• Sub Tramo San Clemente (Emp PE-1S) – Puente Choclococha

• Sub Tramo Puente Choclococha - Ayacucho (Emp. PE-28A)

* 1. **CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN**

Las actividades de Conservación de los Bienes de la Concesión incluyen la Conservación Vial Periódica, Rutinaria y de Emergencia Vial de los bienes de la Concesión, en todos los Sub Tramos comprendidos en ella. Para determinar el grado de cumplimiento en las actividades de Conservación, se empleará el concepto de niveles de servicio, concepto en el cual se considera que la funcionalidad de la infraestructura vial puede ser expresada a través de parámetros para los cuales pueden establecerse límites que denominaremos Niveles de Servicio. Estos niveles son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En el Anexo I del Contrato se presentan los Niveles de Servicio mínimos establecidos por el CONCEDENTE y los plazos para su implementación.

El Anexo I tiene por objetivo establecer obligaciones contractuales complementarias para la ejecución de las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados propios de la Conservación de la Infraestructura Vial por parte del CONCESIONARIO, así como, fija los límites de los indicadores de condición de los elementos de la infraestructura vial que deberá cumplirse, los cuales se denominarán Niveles de Servicio, y en algunos casos se indican los tipos de intervención que deberá de ejecutar el CONCESIONARIO en respuesta a condiciones insatisfactorias en elementos de la infraestructura vial y en base a las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a lo anterior, en una concesión por Niveles de Servicio, se espera que el CONCESIONARIO tenga la capacidad de anticipar o detectar por sí mismo aquellos parámetros de condición cuyas medidas estén próximas a los límites aceptables y ejecutar las tareas de conservación necesarias para su corrección (sin esperar indicaciones del CONCEDENTE o el supervisor), al menor costo posible, y de manera de cumplir en las situaciones más críticas con los niveles mínimos establecidos.

En este contexto, el CONCESIONARIO deberá disponer de la estructura, organización y recursos (físicos, técnicos y administrativos) que le permitan programar y ejecutar a lo largo del período de Concesión, las tareas necesarias para que la medida de los parámetros de condición de los Sub Tramos viales seleccionados se mantenga siempre dentro de los Niveles de Servicio definidos en el Contrato.

En este sistema, siempre dentro de las normas vigentes en la materia, se permite al CONCESIONARIO la introducción de innovaciones tecnológicas o nuevos materiales que reduzcan costos de construcción y operación, minimicen los impactos ambientales, mejoren la duración de los efectos de la conservación, y mejoren el confort y la seguridad de los usuarios.

La Conservación Vial Periódica se ejecutará en cada Sub Tramo de acuerdo al programa que presente anualmente el CONCESIONARIO.

De similar manera, el CONCESIONARIO efectuará las tareas de Conservación Vial Rutinaria según sus mejores estimaciones, pero teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los límites de los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo I del Contrato.

El cumplimiento de los estándares de conservación será efectuado según los procedimientos y en la oportunidad establecida en el Anexo I del Contrato.

* + 1. **Programa referencial de Conservación**

El CONCESIONARIO someterá a consideración del REGULADOR un programa referencial de Conservación de acuerdo a los procedimientos indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, que describa las tareas que prevé ejecutar con los diseños y especificaciones que correspondan.

Los programas referenciales de Conservación deberán sustentarse en evaluaciones de las condiciones físicas y de estado de los elementos de la infraestructura vial, utilizando técnicas de auscultación y herramientas de gestión de infraestructuras viales idóneas y adecuadas a los requerimientos que se plantean en el Anexo I. Asimismo, deberá indicar las políticas aplicadas para la toma de decisiones.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

* + 1. **Conservación Vial**
       1. **Conservación Vial Rutinaria**

Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus Niveles de Servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud, así como de limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

* + - 1. **Conservación Vial Periódica**

Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera, que pueden incluir obras puntuales de drenaje y obras que contribuyan a la estabilidad de la misma, y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

* + - 1. **Emergencia Vial**

Se considera emergencia vial al daño imprevisto que experimenta la vía por causas de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana, y que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía.

El detalle de esta actividad se encuentra en el Contrato de Concesión.

* + 1. **Conservación de otros Bienes de la Concesión**

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá conservar otros Bienes de la Concesión, tales como unidades de peaje y estaciones de pesaje, equipamiento de servicios obligatorios y opcionales, equipos, sistemas eléctricos, mecánicos y electrónicos operativos y administrativos, entre otros. El CONCESIONARIO está obligado a actualizar y modernizar dichos bienes, acorde con el avance tecnológico y de la ciencia.

* + 1. **Otros servicios a brindar por el CONCESIONARIO**

Adicionalmente a las intervenciones en materia de y como parte de las responsabilidades a asumir por el CONCESIONARIO, están las siguientes:

* Servicio de ambulancia
* Central de emergencias.
* Sistema de comunicación en tiempo real de emergencia.
* Servicio de traslado de vehículos.
* Atención al público en las oficinas de la Concesión.
* Servicios higiénicos gratuitos ubicados en cada unidad de peaje.
* Otros servicios relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
  1. **DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE SERVICIO POR ALCANZAR**

El estado de los Bienes de la Concesión y de la infraestructura vial se expresará a través de parámetros de condición, los mismos que se definirán en el Contrato de Concesión, y que harán referencia a diversos aspectos tales como: el estado del pavimento, condición de los drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, etc. Los límites de los parámetros de condición que deberán cumplirse se denominan "Niveles de Servicio".

Es obligación del CONCESIONARIO programar y ejecutar oportunamente las tareas de Mantenimiento que permitan que en cualquier momento la medida de los parámetros de condición sea igual o esté por encima de los umbrales mínimos (o debajo de los máximos) establecidos por los Niveles de Servicio definidos en el contrato de concesión.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
   1. **Especificaciones Técnicas Generales**

Tanto para la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento, para el Mantenimiento Periódico Inicial, como para las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas generales siguientes: [[49]](#footnote-49)

• Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013.

• Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2013.

• Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

• Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.

• Manual de Diseño de Puentes DP-2003.

• Directiva 007-2008-MTC/02, barreras de seguridad

• Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje aprobado mediante Resolución Directoral N° 020-2011-MTC/14

Asimismo, las consideradas en los Términos de Referencia para la formulación de los estudios respectivos.

Para futuras obras y labores de conservación, se emplearán dichas normas o las actualizaciones de las mismas que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hiciera.

* 1. **Especificaciones Técnicas Particulares**

Para la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y para el Mantenimiento Periódico Inicial, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas particulares contenidas en los Estudios de Ingeniería y Expedientes Técnicos que formulará el CONCESIONARIO y aprobará el CONCEDENTE.

En el caso de la ejecución de las tareas de Conservación, el CONCESIONARIO podrá guiarse por las especificaciones técnicas generales indicadas en el numeral anterior.

* 1. **Especificaciones técnicas para obras complementarias**

En lo relacionado a edificaciones y en sus especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y otras, se sujetarán a lo señalado en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente.

* 1. **Especificaciones técnicas complementarias**

En el caso de que las especificaciones técnicas vigentes no contemplen procedimientos, técnicas o materiales de uso corriente en otros países, el CONCESIONARIO podrá proponer en sus respectivos programas, la utilización de especificaciones técnicas complementarias basadas en normas de reconocida validez internacional (AASHTO, ASTM, DIN, etc.).

1. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-1)
2. Modificado mediante Circular N° 8 [↑](#footnote-ref-2)
3. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-3)
4. Modificado mediante Circular N° 8 [↑](#footnote-ref-4)
5. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-5)
6. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-6)
7. Modificado mediante Circular N° 7 [↑](#footnote-ref-7)
8. Modificado mediante Circular N° 10 [↑](#footnote-ref-8)
9. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-9)
10. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-10)
11. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-11)
12. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-12)
13. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-13)
14. Modificado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-14)
15. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-15)
16. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-16)
17. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-17)
18. Modificado mediante Circular N° 8 [↑](#footnote-ref-18)
19. Modificado mediante Circular N° 6 [↑](#footnote-ref-19)
20. Modificado mediante Circular N° 10 [↑](#footnote-ref-20)
21. Incluido mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-21)
22. Modificado mediante Circular N° 8 [↑](#footnote-ref-22)
23. Modificado mediante Circular N° 8 [↑](#footnote-ref-23)
24. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-24)
25. Incluido mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-25)
26. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-26)
27. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-27)
28. Modificado mediante Circular N° 8 [↑](#footnote-ref-28)
29. Modificado mediante Circular N° 6 [↑](#footnote-ref-29)
30. Modificado mediante Circular N° 6 [↑](#footnote-ref-30)
31. Modificado mediante Circular N° 6 [↑](#footnote-ref-31)
32. Modificado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-32)
33. Modificado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-33)
34. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-34)
35. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-35)
36. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-36)
37. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-37)
38. Modificado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-38)
39. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-39)
40. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-40)
41. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-41)
42. Actualizado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-42)
43. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-43)
44. Modificado mediante Circular N° 8 [↑](#footnote-ref-44)
45. Actualizado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-45)
46. Modificado mediante Circular N° 4 [↑](#footnote-ref-46)
47. Incluido mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-47)
48. Modificado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-48)
49. Actualizado mediante Circular N° 13 [↑](#footnote-ref-49)